



SUMARIO

	Página
Tema 24 del programa:	
Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (<i>continuación</i>)	1523
Tema 15 del programa:	
Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (<i>continuación</i>):	
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	1539

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
(República Unida de Tanzania).

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (*continuación)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En la 81a. sesión plenaria, celebrada ayer, escuchamos al último orador del debate sobre este tema. Como se anunció, los representantes que han expresado el deseo de ejercer su derecho de respuesta tendrán oportunidad de hacerlo antes de la votación de los proyectos de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1, esta tarde. Me permito recordar la limitación de tales intervenciones a 10 minutos, y que deben ser formuladas desde los escaños.

2. Doy la palabra al representante de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), quien desea formular una declaración en ejercicio de su derecho de respuesta.

3. Sr. AQL (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): Para beneficio de los representantes que, por fuerza mayor o por mala suerte no escucharon las declaraciones esclarecedoras formuladas por el representante de Israel [78a. sesión], me permitiré señalar algunos de los pasajes destacados de su discurso.

4. Sobre la cuestión de las Naciones Unidas, el representante de Israel dijo que las Naciones Unidas eran un fracaso porque no alentaron a los árabes a que cumplieran sus compromisos conforme a la Carta de las Naciones Unidas; que esta Organización ha permitido durante mucho tiempo que la explotaran los árabes y sus amigos; que todos los temas en el programa de la Asamblea General son distorsionados y exagerados por los árabes y sus partidarios en su campaña contra Israel; que esta Asamblea no hace más que escuchar una interminable repetición de falsedades, verdades a medias y mitos apren-

didados de la industria de la publicidad; que los Miembros de la Asamblea General adoptan resoluciones repetitivas por puro cansancio y cuando sus mentes están atontadas e insensibilizadas; y que las Naciones Unidas no sólo no promueven la paz y la seguridad internacionales sino que las obstruyen.

5. Esta Organización ha sido objeto de un ataque vociferante por el representante israelí, lleno de difamaciones, calumnias y manifestaciones abusivas y de un lenguaje destemplado y vituperante, pero convendría que ese representante recordara que su Estado sionista debe su propia existencia a esta misma Organización, error que en los recientes años las Naciones Unidas han tratado de rectificar, restableciendo el equilibrio.

6. En cuanto a la cuestión de Palestina y los palestinos, la declaración del representante israelí incluía lo siguiente:

“Hoy [se refiere a las Naciones Unidas] se pone énfasis en las reclamaciones de los árabes palestinos y las acusaciones vacías son esgrimidas por un orador tras otro en el sentido de que los árabes palestinos son, por así decir, un pueblo arrancado de su tierra y una nación a la que le han sido negados sus derechos.” [78a. sesión, párr. 30.]

7. En otras palabras, no hay “árabes palestinos”, pues los así llamados nunca existieron, como lo declaró una vez al *Sunday Times* la desaparecida Golda Meir. Además, los árabes palestinos no fueron desarraigados por la fuerza y pulverizados, ni mantenidos desde entonces a punta de bayoneta israelí. Por lo tanto, se desprende que no hay derechos palestinos, ya sean humanos, legítimos o inalienables, para usar los términos de las Naciones Unidas. Decir que el problema palestino es la clave del conflicto en el Oriente Medio y mencionar la convicción casi mundial de que la paz no es posible sin los palestinos, el creciente apoyo mundial para los derechos y la lucha de los palestinos o las resoluciones de las Naciones Unidas que reiteran y reafirman año tras año los derechos de los palestinos a la libre determinación, la repatriación y la independencia, todo ello no es sino una ilusión, un espejismo que por una asombrosa disposición del destino sólo el representante israelí pudo descubrir, mientras el mundo entero se encuentra rezagado, engañado y mal orientado.

8. Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica, uno de los principales miembros de la Comunidad Económica Europea, poco ha invitó oficialmente al Jefe del Departamento Político de la OLP a entrevistarse con él en Bruselas, según el representante israelí debe de haber celebrado conversaciones con un fantasma que representa a un pueblo que no existe y una causa falsa.

9. En cuanto a la cuestión del terrorismo, se podría haber pensado que éste era el único tema que el representante israelí trataría deliberadamente de evitar en su declaración, por razones conocidas. Pero el representante de Menachem Begin, el terrorista por excelencia y dirigente del infame *Irgun Zvei Leumi*, a cuya cabeza se había puesto un precio,

* Reanudación de los trabajos de la 81a. sesión.

a mediados de la década de 1940, de 10.000 libras en Londres por los crímenes que había perpetrado, tuvo la audacia y la tenacidad de acusar a la OLP de terror y asesinato.

10. Aquellos que trajeron los disturbios, la violencia y el terror a nuestra región, sometiéndola a años de agresión, ocupación y derramamiento de sangre, mientras por la fuerza desposeía de su patria a toda la población autóctona, ahora, irónicamente, se queja del terrorismo.

11. La declaración del representante de Israel está llena de falsedades, distorsiones históricas e inventos. Debido al tiempo de que dispongo, sólo me he referido a un par de ejemplos que figuran en la arenga del representante israelí que, como ex profesor universitario, no ha sabido mantener un mínimo irreducible de integridad intelectual, honestidad académica y hechos históricos.

12. Si los sionistas no dejan de decir mentiras acerca de los palestinos, éstos continuarán diciendo la verdad con respecto a los sionistas.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a los representantes que deseen ejercer el derecho de respuesta.

14. Sr. AL-ZAHAWIE (Iraq) (*interpretación del inglés*): El poco tiempo de que se dispone para ejercer el derecho de respuesta no permite siquiera una breve referencia a las distorsiones masivas y abiertas falsedades que figuran en la declaración hecha por el representante de Israel. Por lo tanto, limitaré mis observaciones a tres puntos, que pueden servir para ilustrar las tácticas y la mentalidad sionistas.

15. En primer lugar, quiero referirme a la interminable repetición de la mentira de que han sido los árabes quienes siempre iniciaron los actos de agresión contra los sionistas. Ayer se reiteró nuevamente cómo siete ejércitos de siete Estados árabes atacaron al recién nacido, inocente y pequeño Israel. Esto es lo que él dijo. Sin embargo, por otra parte, David Ben Gurion, jactándose de las hazañas de la Haganah en su libro *Rebirth and Destiny of Israel*, descuidadamente reveló la verdad acerca de la agresión sionista. Dice así su libro:

“Hasta que se fueron los británicos, ningún asentamiento judío, por remoto que fuese, fue ocupado o tomado por los árabes, mientras la Haganah . . . capturó muchas posiciones árabes y liberó Tiberíades, Haifa, Jaffa y Safad . . . De esa forma, en ese día del destino” — 15 de mayo de 1948 — “la parte de Palestina en la cual la Haganah pudo operar estaba casi libre de árabes”¹

16. Esto también nos recuerda la palabra exacta usada por Hitler y los nazis para eliminar de Alemania a los judíos: *Judenrein*. En este caso el Sr. Ben Gurion y los sionistas estaban desalojando de Palestina a la población árabe autóctona.

17. La verdad es que antes de que se fueran los británicos y de que un solo soldado de cualquier Estado árabe llegara a territorio palestino, los sionistas ocupaban territorio reservado para el “Estado árabe” y la “zona internacional de Jerusalén”, y más de 300.000 refugiados palestinos estaban escapando del terrorismo y las matanzas de los sionistas. La intervención de los ejércitos árabes fue un

intento de último minuto para rescatar y salvaguardar lo que quedaba de Palestina y de sus habitantes.

18. La verdadera amplitud del plan sionista para Palestina y todo el Oriente Medio ya había sido determinada en 1942, cuando declararon su “Programa Biltmore”². El 5 de mayo de 1943, el General Patrick Hurley, habiendo sido informado de dicho programa y después de consultar con los dirigentes sionistas, comunicó al Presidente Roosevelt lo siguiente:

“La organización sionista en Palestina ha indicado que está dedicada a un programa ampliado que tiene estos propósitos:

“1. Un Estado judío soberano que pudiese abarcar Palestina y, eventualmente, Transjordania;

“2. Probable transferencia de la población árabe de Palestina a Iraq, y

“3. Liderato judío en todo el Oriente Medio en lo que se refiere al desarrollo y el control económicos.”

Esto fue publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Foreign Relations of the United States: Near East and Africa*, Washington, D.C., 1964, volumen IV.

19. Esto me lleva al segundo punto planteado por el representante de Israel. Se trata del insidioso intento de imponer a las Naciones Unidas un viejo mito sionista: la negación de la existencia de un pueblo árabe palestino sin hogar. Esto se ha hecho frente a todos los informes que sobre el tema se dispone en las Naciones Unidas desde 1948. El Conde Bernadotte, en el último informe que presentó a las Naciones Unidas, decía así:

“No obstante, es innegable que no puede existir un acuerdo justo y completo si no se reconoce el derecho de los refugiados árabes a retornar a su país, del cual han sido desalojados por los azares de la guerra y la estrategia de los beligerantes en Palestina . . . Sería contrario a los principios de una justicia elemental negar a estas víctimas inocentes del conflicto el derecho a retornar a sus hogares, mientras los inmigrantes judíos afluyen a Palestina e indudablemente significan por lo menos una amenaza de reemplazar definitivamente a los refugiados árabes cuyas familias han estado arraigadas en el país durante siglos”³.

El Conde Bernadotte fue asesinado poco después por los terroristas sionistas en Jerusalén.

20. En tercer término, me referiré al mito de los refugiados judíos de las tierras árabes y a la intención de equipararlos con los refugiados palestinos. El sionismo está basado en la llamada reunificación de los judíos, es decir, el desarraigo de las comunidades judías de todo el mundo y su asentamiento en la Palestina ocupada. Cuando los judíos iraquíes se fueron no eran refugiados; se fueron como emigrantes. El Iraq en 1950 y 1951 aprobó una ley relativa al abandono voluntario de la nacionalidad iraquí por los judíos iraquíes. Esto está contenido en el Anuario de Derechos Humanos para 1951⁴, de las Naciones Unidas. El Iraq, en otras palabras, permitió a los judíos el ejercicio de su derecho a salir de un país. Esto es mucho más de lo que

² Véase *The Middle East and North Africa 1976-77*, Londres, Europa Publications Limited, 1976, 23a. ed., págs. 58 y 59.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período de sesiones, Suplemento No. 11*, primera parte, secc. V, párr. 6.

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 1953. XIV.2, primera parte (en francés e inglés).

¹ David Ben Gurion, *Rebirth and Destiny of Israel*, Nueva York, Philosophical Library, 1954, págs. 530 y 531.

los israelíes han hecho con respecto a los palestinos, a los cuales no reconocen en principio, su derecho de regresar a su tierra. Este es el alcance de las mentiras que los sionistas nos han estado diciendo.

21. Formularé una observación final. Cuando la ley fue promulgada, la gran mayoría de los judíos iraquíes decidieron quedarse. Entonces, los sionistas y sus agentes pusieron bombas en las sinagogas en Iraq para crear el pánico y obligar a huir a los judíos. Así lo dice un judío iraquí, citado por el diario israelí *Ma'ariv*, el 11 de abril de 1972

“Los círculos gobernantes han cultivado este odio por medios que ya habían sido utilizados cuando vivíamos en el Iraq y en Marruecos. Los judíos vivían junto a los árabes en paz en el Iraq, hasta que llegaron los emisarios del sionismo y echaron bombas a los centros judíos para crear conflictos entre nosotros y los árabes.”

22. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): En el curso de este debate, los oradores árabes, casi sin excepción, han demostrado una vez más la obsesión patológica de sus Gobiernos con respecto a Israel, y su incapacidad de reconocer los derechos del pueblo judío en su patria, la tierra de Israel. Algunos de ellos, como los representantes de Siria, Libia y el Iraq, no han vacilado en utilizar nuevamente un lenguaje grosero y lleno de vituperios al referirse a mi país y a mi pueblo.

23. Me parece pertinente indicar que la mayoría de los Estados árabes, en su negativa a reconciliarse con los derechos inalienables del pueblo judío, incluyendo su derecho a constituir un Estado soberano e independiente, están reflejando una actitud mucho más exclusiva, una actitud de racismo hacia las minorías en su medio, lo que ha caracterizado las actividades políticas árabes desde que finalizó la primera guerra mundial.

24. Esta forma de exclusivismo y de mentalidad política pervertida no deja cabida en la región a los que no sean árabes o musulmanes. Por esta razón los árabes han suprimido constantemente los derechos de todas las minorías étnicas y religiosas en la región. Por ejemplo, en la década de 1930, el Iraq suprimió con gran brutalidad las demandas de autonomía para los asirios, un antiguo grupo cristiano. Por la misma razón, entre las décadas de 1950 y 1960, Siria trató sistemáticamente de dispersar las concentraciones de kurdos, una minoría étnica que vive en el país. Y por esa misma razón en las décadas de 1960 y 1970, el Iraq ha dominado brutalmente y ha tratado de eliminar cualquier movimiento autónomo de los kurdos. Y aún más recientemente, una de las razones por las cuales Siria se unió tan rápidamente a la guerra civil en el Líbano es para poner fin, probablemente de una vez para siempre, al único Estado multirreligioso que existía en la Liga de los Estados Arabes. En lugar de desplegar aquí su talento en la utilización de un lenguaje grosero, hubiera sido mejor que el representante de Siria explicara el papel vergozoso de su país en el saqueo del Líbano. De la misma manera, el representante iraquí hubiera hecho mejor en explicar como su país aplastó a la minoría kurda.

25. En realidad se podría hablar largamente del catálogo de intolerancias hacia las minorías étnicas y religiosas en la región pero no lo voy a hacer. Sin embargo, quisiera señalar que esta actitud exclusivista explica muchos de los fenómenos de la historia reciente del Oriente Medio, incluyendo el total negativismo en cuanto a la fórmula aprobada en Jartum, poco después de la guerra de los seis días,

en 1967, que exigía que no hubiera reconocimiento de Israel, ni negociaciones con Israel, ni paz con Israel.

26. Esta actitud también explica la psicología pervertida del representante del Estado árabe palestino de Jordania, que se permitió en diferentes órganos y comisiones de las Naciones Unidas, referirse a Israel como “excrecencia cancerosa”, “peste bubónica”, “vampiro chupasangre”, etc. No se trata de que el Sr. Nuseibeh quizá haya estado viendo últimamente demasiadas películas del Conde Drácula, sino que está expresando claramente una actitud fundamental de negarse a admitir el derecho del pueblo judío a la soberanía en parte alguna de la zona original de la Palestina bajo Mandato.

27. Todo esto nos lleva a la conclusión de las tremendas implicaciones que existen con respecto a la totalidad del Oriente Medio. La paz solamente se obtendrá en la región, no únicamente en relación con el conflicto árabe-israelí, sino en relación con otros conflictos en la totalidad de la región, cuando se reconozcan plenamente los derechos de todas las minorías étnicas y religiosas que, como debiera recordarse, constituyen una parte muy importante de la población total de la región.

28. Me siento obligado a decir algo con respecto a Jerusalén, ya que tanto se ha dicho en el curso de este debate, con la intención evidente de distorsionar la verdad respecto al papel de Jerusalén en la historia judía y al papel de los judíos en la historia de esa ciudad.

29. Jerusalén ha conocido muchos gobernantes extranjeros en el curso de su larga historia, pero ninguno de ellos la reconoció como su capital. Solamente el pueblo judío siempre ha considerado que Jerusalén es el centro y el único foco de su vida nacional y espiritual.

30. Los judíos de Jerusalén tienen la asociación histórica ininterrumpida más larga con la Ciudad Santa. Durante el último siglo y medio han constituido la mayoría de la población de la ciudad.

31. Como representante de Israel, quiero manifestar aquí, una vez más, que Jerusalén, una, no dividida e indivisible, permanecerá para siempre como la capital de Israel y del pueblo judío.

32. Al mismo tiempo, el Gobierno de Israel siempre ha estado consciente del hecho de que Jerusalén es de gran interés para otras religiones, y sus lugares religiosos e históricos son preciosos para los cristianos y los musulmanes así como para los judíos.

33. De acuerdo con la Ley israelí de protección a los Santos Lugares, de junio de 1967, se ha garantizado el más amplio acceso a los miembros de todas las religiones. A este respecto vale la pena recordar que durante 19 años, ente 1948 y 1967, los judíos israelíes, los musulmanes y los cristianos, por igual impedidos por las autoridades de ocupación de Jordania, no podían hacer sus oraciones en los Santos Lugares de la ciudad vieja de Jerusalén. Sólo lo lograron en 1967, cuando la ciudad fue reunificada. Millones de musulmanes y cristianos, turistas y peregrinos han visitado Jerusalén desde 1967 y han podido celebrar culto libremente en sus mezquitas e iglesias. Estos visitantes pueden ser testigos del libre acceso total y sin precedentes a los lugares sagrados para la celebración de los cultos de los fieles de todas las religiones.

34. Quisiera concluir con una breve cita de un libro publicado en 1811 por Chateaubriand, el famoso estadista

y escritor francés, después de su visita a la tierra de Israel en 1806 y 1807:

“Echad una mirada al espacio situado entre el Monte Sinaí y el Santuario. Allí vive un pequeño pueblo diferente de todos los otros que habitan en el país . . .

“Para que vuestro asombro sea completo, debéis contemplar a este pueblo en Jerusalén. Allí veréis a los dueños de esta Tierra de Judá, los dueños legítimos del país, viviendo como extranjeros y sirvientes en su propia tierra y, a pesar de todas las presiones a que están sujetos, esperando que el Redentor venga a redimirlos . . .

“Persas, griegos y romanos han desaparecido de la Tierra, pero una pequeña nación, más antigua que ellos todavía, sigue perdurando. Y si hay algo en la historia de la humanidad que pueda ser llamado un milagro, yo creo que es éste.”

35. Esto seguramente resume cómo el mundo ha considerado a Jerusalén a lo largo de los siglos, y ninguna serie de distorsiones o mentiras evidentes en este órgano pueden destruir este hecho fundamental de la historia del mundo.

36. Sr. OBEIDAT (Jordania) (*interpretación del árabe*): Es verdad que desde su origen el problema de Palestina ha preocupado a la Asamblea General. Ello se ha debido, sin duda alguna, a la intransigencia de Israel y a su negativa de aceptar las resoluciones de la comunidad internacional. Repito que el problema se debe a Israel y no a los países árabes.

37. Es cierto que el nazismo oprimió a los judíos en Europa, pero ¿es justo que los árabes tengan que pagar el precio de tal opresión?

38. El representante de Israel admira a las Naciones Unidas cuando estas examinan el derecho de los judíos a una patria nacional. Pero, ¡ay de la Organización!, si ésta examina el derecho del pueblo palestino a crear una patria en su propio territorio.

39. Su Alteza Real el Príncipe Abdullah, fundador del Reino Hachemita de Jordania, gracias al impulso creado por la gran revolución árabe y a la manera en que él dirigió a las masas populares jordanas, pudo crear el Estado de la Ribera Oriental del Jordán, y ello a pesar de la hostilidad de las tropas británicas del mandato. Repito que el Príncipe Abdullah, hijo del dirigente de la gran revolución árabe, gracias al apoyo del pueblo jordano pudo crear el Estado de Jordania como un núcleo de la unidad árabe.

40. El ejército jordano estaba presente en la tierra de Palestina aún antes de que la Asamblea General aprobara en 1947 la resolución 181 (II) relativa a la partición. Este ejército se retiró de la tierra palestina antes que llegara a su fin el mandato británico, pero volvió poco tiempo después ante el llamamiento del pueblo palestino, para poner fin a las ambiciones de los sionistas que habían comenzado a ocupar el territorio más allá de los límites establecidos por la partición. Quiere decir, que Jordania defendía el espíritu de la resolución 181 (II). Las afirmaciones de Israel no son más que calumnias, ya que ha sido este país quien se negó a aplicar la resolución sobre la partición. De lo contrario, ¿cómo podría el representante de Israel explicar la razón por la cual su país ha ocupado los territorios ubicados más allá de los límites establecidos por la resolución de las Naciones Unidas acerca de la partición?

41. La misión del ejército jordano era de naturaleza pacífica. El representante de Israel conoce perfectamente los intentos realizados por Jordania, inclusive después de

la guerra de 1948, para delimitar las fronteras claras y precisas de Israel. Pero Israel rechazó todos los intentos jordanos. Jordania quería la paz, pero Israel respondió con repetidos ataques militares.

42. Quisiera señalar a la atención de la Asamblea las peligrosas afirmaciones del representante de Israel, que están en flagrante contradicción con la verdad histórica. El ha desnaturalizado los hechos históricos y geográficos pretendiendo la existencia de una imaginaria Palestina, situada fuera de la Palestina que el mundo conoce. Quisiera él que Jordania, Estado Miembro de las Naciones Unidas, se llamara “Tierra de Palestina”. De esta manera, trata de crear una patria de sustitución para los palestinos. Quiero repetir que tales mentiras no engañan a nadie. El pueblo palestino no acepta ningún sustituto de su patria, pese al afecto que le manifiesten el pueblo jordano y los demás pueblos árabes. Puedo agregar que el pueblo jordano, los pueblos árabes y toda la nación islámica reafirman con vigor que ellos mantienen el carácter árabe de Jerusalén y que no cambiarán nunca de posición. Ante la intransigencia de Israel, nosotros mantendremos nuestro derecho hacia todo aquello que es árabe y musulmán en Jerusalén.

43. El Gobierno israelí sigue expropiando territorios árabes y anexándolos a Jerusalén, hasta el momento en que el representante y los dirigentes de Israel dirán que Jerusalén se ha convertido en una zona de coexistencia árabe-israelí y — como resultado de toda la tierra robada por Israel — que esa ciudad representa ahora el 27% de la superficie de la Ribera Occidental.

44. El pueblo palestino, el pueblo árabe, los musulmanes, jamás renunciarán a sus derechos históricos sobre Jerusalén.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente representante que expresó su deseo de ejercer el derecho de respuesta, me permito recordar a la Asamblea la norma de que el segundo derecho de réplica se limita a cinco minutos.

46. Sr. AL-ZAHAWIE (Iraq) (*interpretación del inglés*): Es monstruoso escuchar al representante de Israel hablar de exclusivismo. ¿Hay algún Estado en el mundo que sea más exclusivista que el Estado sionista judío de Israel? Sin embargo, vuelve a emplear la misma táctica de introducir cuestiones extrañas que no tienen absolutamente nada que ver con este debate.

47. Quisiera referirme a lo que dicen los judíos respecto de su posición en el Iraq citando a un escritor judío, judío inglés, John Kimche, autor de *Seven Fallen Pillars*, que actuó como corresponsal militar de periódicos británicos en el Oriente Medio. Decía así:

“Siempre ha sido fácil excitar el sentimiento popular árabe en contra de los occidentales: británicos, franceses o aun norteamericanos. Pero a pesar de que en los últimos años todos los árabes han considerado a los judíos como sus archienemigos, y aunque los judíos han sido públicamente más odiados y denunciados que cualquiera de las Potencias imperialistas, nunca han sido objeto de la xenofobia árabe.

“Me referiré a Bagdad para dar un ejemplo de lo que quiero decir: en la capital del Iraq, en la primavera de 1948, los sentimientos estaban muy agitados. Diariamente había demostraciones desde el comienzo del año. La Oficina de Información de la Embajada Británica había sido atacada; las oficinas de información norteamericanas habían sido destruidas . . .”

tiempo el ejército árabe de liberación combatía a los judíos en Palestina, y la prensa estaba llena de exhortaciones antisionistas. Pero ningún negocio judío de Bagdad — y había muchos — vio sus vidrieras rotas, ningún judío de Bagdad, de los 100.000 que había, fue asaltado por la multitud. Inclusive en lo peor de la crisis, en la primavera, las familias judías, bien ataviadas, realizaban su paseo vespertino del día de sábado, de la misma manera en que lo hacían en Tel-Aviv o en la Aldgate High Street. Era una muestra increíble de tolerancia árabe y de la notable diferencia en la actitud árabe hacia los judíos y hacia los cristianos occidentales.”

48. El 17 de noviembre de 1944, después del asesinato de Lord Moyne en El Cairo, el Primer Ministro Winston Churchill hizo la siguiente declaración en el Parlamento:

“Si nuestros ensueños en pro del sionismo van a terminar en humo de pistolas de asesinos y nuestros empeños por su futuro van a producir una nueva serie de pistoleros dignos de la Alemania nazi, muchos, como yo, tendrán que reconsiderar la posición que han mantenido de manera tan consecuyente y durante tanto tiempo en el pasado. Si ha de haber alguna esperanza de un futuro pacífico y exitoso para el sionismo, estas malvadas actividades deben cesar y los responsables de ellas, destruidos raíz y ramas.”

Desgraciadamente, aquellos líderes de los pistoleros al estilo nazi no fueron destruidos raíz y ramas. Hoy son los líderes de la actual agresión y expansión sionista israelí.

49. Sr. EL-CHOUFI (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): El representante de Israel nos ha acostumbrado a sus falsas declaraciones que repite a tiempo y fuera de tiempo. Sin embargo, estimo que él debería conocer las verdades que se han vuelto evidentes para todo el mundo, y que hemos repetido en muchas ocasiones para responder a las alegaciones de la delegación israelí.

50. Las tropas sirias se encuentran en el Líbano formando parte de las fuerzas árabes de disuasión que fueron establecidas por la Liga de los Estados Árabes. Nuestras fuerzas se hallan en el Líbano a petición y con él acuerdo del Gobierno libanés, y están a disposición de las legítimas autoridades libanesas. Cuando hayan cumplido con su misión no permanecerán en el Líbano ni un sólo momento; se retirarán tan pronto como el Gobierno libanés lo requiera.

51. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Es realmente irónico que el representante de Jordania desafíe el hecho de que su país no es otro que el Estado Árabe Palestino independiente creado en 1946 en un 80% del área de la Palestina bajo Mandato. Su Embajador, el Sr. Nuseibeh, representa por sí mismo la quintaesencia de mi tesis ya que la incorpora en sí mismo. Tenemos aquí, pues, a un hijo de una familia muy conocida de Jerusalén que sirve como Embajador de Jordania ante las Naciones Unidas. ¿Acaso el representante de Jordania va a decirnos que el Sr. Nuseibeh no es un árabe palestino? Al refutar mi tesis ¿implica ello que se puede dudar de la lealtad de su Embajador para con Jordania o que él es una especie de mercenario diplomático, simplemente un árabe palestino empleado del Gobierno jordano?

52. Desafío al representante de Jordania a que diga a esta Asamblea cuántos otros árabes palestinos como el Sr. Nuseibeh, nacido en la región de la Palestina bajo Mandato, al oeste del río Jordán, son actualmente embaja-

dores jordanos en el mundo. ¿Acaso nos va a decir que ninguno de ellos es árabe palestino y que han sufrido una metamorfosis extraordinaria? ¿O bien son todos, como el Embajador Nuseibeh diplomáticos por conveniencia?

53. Permítaseme recordar los hechos al representante de Jordania. Entre 1922 y 1946, Transjordania fue una parte integrante de la Palestina bajo Mandato. En 1946 se convirtió en el Estado Árabe Palestino independiente en esa región. Cuando el Rey Abdullah concurre a la Conferencia de Jericó en diciembre de 1948, a la que asistieron los árabes palestinos de la ribera occidental del río Jordán, fue coronado “Rey de Palestina”. En realidad Abdullah quería que su país se llamara “Reino de Palestina”. El Rey Hussein, en sus memorias, indica claramente que Transjordania fue arbitrariamente separada del resto de la Palestina bajo Mandato. El Príncipe heredero Hassan de Jordania declaró sin ambigüedades, en la Asamblea Nacional jordana el 2 de febrero de 1970, que: “Palestina es Jordania y Jordania es Palestina. La nación es una y su tierra es una”.

54. En el período de la ocupación jordana de Judea y Samaria, es decir, de 1948 a 1967, alrededor de 400.000 árabes palestinos de esas regiones pasaron a la zona oriental del río Jordán que ellos consideraban naturalmente como el Estado Árabe Palestino en la Palestina bajo Mandato. Como es bien sabido, los residentes árabes de Judea y Samaria son ciudadanos de Jordania. Los árabes palestinos de esas regiones ocupan posiciones importantes en la Jordania actual, demasiado numerosas para mencionarlas. El actual Primer Ministro de Jordania, Mudar Badran, proviene de una familia de Nablus. Los árabes palestinos ocupan altas posiciones en el Gobierno de Jordania: en el Senado, en el Consejo Asesor y en la Administración. Constituyen la élite intelectual y económica de Jordania.

55. Es un hecho irrefutable que Jordania es el Estado Árabe Palestino de la Palestina bajo Mandato, así como Israel es el Estado Judío Palestino de la misma región. Quiénes desafíen este hecho lo hacen por razones políticas evidentes.

56. El representante iraquí ha manifestado la absurda patraña de que la vida de los judíos en los países árabes, incluido Iraq, era idílica. Me referiré a esta ridícula afirmación en otra ocasión. Por el momento, quisiera pedirle simplemente que me explicara el brutal pogromo contra los judíos en Bagdad en 1941.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Sé que el representante del Iraq desea ejercer su derecho a responder, pero, como él sabe, la Asamblea General ya ha decidido que cada delegación tiene solamente dos oportunidades de hacerlo.

58. Sin embargo, advierto también que el representante de Jordania desea hablar para ejercer su derecho a responder. Dispone ahora de cinco minutos para hacerlo.

59. Sr. OBEIDAT (Jordania) (*interpretación del árabe*): Quisiera explicar que lo que ha dicho el representante de Israel respecto de la unión que existe entre el pueblo árabe de Jordania y el pueblo árabe de Palestina es cierto, ya que formamos parte de la misma nación y los vínculos históricos existentes entre el pueblo árabe de Jordania y el pueblo árabe de Palestina se remontan a mucho tiempo; datan de antes de la existencia de todas las entidades coloniales de

y escritor francés, después de su visita a la tierra de Israel en 1806 y 1807:

“Echad una mirada al espacio situado entre el Monte Sinaí y el Santuario. Allí vive un pequeño pueblo diferente de todos los otros que habitan en el país . . .

“Para que vuestro asombro sea completo, debéis contemplar a este pueblo en Jerusalén. Allí veréis a los dueños de esta Tierra de Judá, los dueños legítimos del país, viviendo como extranjeros y sirvientes en su propia tierra y, a pesar de todas las presiones a que están sujetos, esperando que el Redentor venga a redimirlos . . .

“Persas, griegos y romanos han desaparecido de la Tierra, pero una pequeña nación, más antigua que ellos todavía, sigue perdurando. Y si hay algo en la historia de la humanidad que pueda ser llamado un milagro, yo creo que es éste.”

35. Esto seguramente resume cómo el mundo ha considerado a Jerusalén a lo largo de los siglos, y ninguna serie de distorsiones o mentiras evidentes en este órgano pueden destruir este hecho fundamental de la historia del mundo.

36. Sr. OBEIDAT (Jordania) (*interpretación del árabe*): Es verdad que desde su origen el problema de Palestina ha preocupado a la Asamblea General. Ello se ha debido, sin duda alguna, a la intransigencia de Israel y a su negativa de aceptar las resoluciones de la comunidad internacional. Repito que el problema se debe a Israel y no a los países árabes.

37. Es cierto que el nazismo oprimió a los judíos en Europa, pero ¿es justo que los árabes tengan que pagar el precio de tal opresión?

38. El representante de Israel admira a las Naciones Unidas cuando estas examinan el derecho de los judíos a una patria nacional. Pero, ¡ay de la Organización!, si ésta examina el derecho del pueblo palestino a crear una patria en su propio territorio.

39. Su Alteza Real el Príncipe Abdullah, fundador del Reino Hachemita de Jordania, gracias al impulso creado por la gran revolución árabe y a la manera en que él dirigió a las masas populares jordanas, pudo crear el Estado de la Ribera Oriental del Jordán, y ello a pesar de la hostilidad de las tropas británicas del mandato. Repito que el Príncipe Abdullah, hijo del dirigente de la gran revolución árabe, gracias al apoyo del pueblo jordano pudo crear el Estado de Jordania como un núcleo de la unidad árabe.

40. El ejército jordano estaba presente en la tierra de Palestina aún antes de que la Asamblea General aprobara en 1947 la resolución 181 (II) relativa a la partición. Este ejército se retiró de la tierra palestina antes que llegara a su fin el mandato británico, pero volvió poco tiempo después ante el llamamiento del pueblo palestino, para poner fin a las ambiciones de los sionistas que habían comenzado a ocupar el territorio más allá de los límites establecidos por la partición. Quiere decir, que Jordania defendía el espíritu de la resolución 181 (II). Las afirmaciones de Israel no son más que calumnias, ya que ha sido este país quien se negó a aplicar la resolución sobre la partición. De lo contrario, ¿cómo podría el representante de Israel explicar la razón por la cual su país ha ocupado los territorios ubicados más allá de los límites establecidos por la resolución de las Naciones Unidas acerca de la partición?

41. La misión del ejército jordano era de naturaleza pacífica. El representante de Israel conoce perfectamente los intentos realizados por Jordania, inclusive después de

la guerra de 1948, para delimitar las fronteras claras y precisas de Israel. Pero Israel rechazó todos los intentos jordanos. Jordania quería la paz, pero Israel respondió con repetidos ataques militares.

42. Quisiera señalar a la atención de la Asamblea las peligrosas afirmaciones del representante de Israel, que están en flagrante contradicción con la verdad histórica. El ha desnaturalizado los hechos históricos y geográficos pretendiendo la existencia de una imaginaria Palestina, situada fuera de la Palestina que el mundo conoce. Quisiera él que Jordania, Estado Miembro de las Naciones Unidas, se llamara “Tierra de Palestina”. De esta manera, trata de crear una patria de sustitución para los palestinos. Quiero repetir que tales mentiras no engañan a nadie. El pueblo palestino no acepta ningún sustituto de su patria, pese al afecto que le manifiesten el pueblo jordano y los demás pueblos árabes. Puedo agregar que el pueblo jordano, los pueblos árabes y toda la nación islámica reafirman con vigor que ellos mantienen el carácter árabe de Jerusalén y que no cambiarán nunca de posición. Ante la intransigencia de Israel, nosotros mantendremos nuestro derecho hacia todo aquello que es árabe y musulmán en Jerusalén.

43. El Gobierno israelí sigue expropiando territorios árabes y anexándolos a Jerusalén, hasta el momento en que el representante y los dirigentes de Israel dirán que Jerusalén se ha convertido en una zona de coexistencia árabe-israelí y — como resultado de toda la tierra robada por Israel — que esa ciudad representa ahora el 27% de la superficie de la Ribera Occidental.

44. El pueblo palestino, el pueblo árabe, los musulmanes, jamás renunciarán a sus derechos históricos sobre Jerusalén.

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente representante que expresó su deseo de ejercer el derecho de respuesta, me permito recordar a la Asamblea la norma de que el segundo derecho de réplica se limita a cinco minutos.

46. Sr. AL-ZAHAWIE (Iraq) (*interpretación del inglés*): Es monstruoso escuchar al representante de Israel hablar de exclusivismo. ¿Hay algún Estado en el mundo que sea más exclusivista que el Estado sionista judío de Israel? Sin embargo, se ve emplear la misma táctica de introducir cuestiones extrañas que no tienen absolutamente nada que ver con este debate.

47. Quisiera referirme a lo que dicen los judíos respecto de su posición en el Iraq citando a un escritor judío, judío inglés, John Kimche, autor de *Seven Fallen Pillars*, que actuó como corresponsal militar de periódicos británicos en el Oriente Medio. Decía así:

“Siempre ha sido fácil excitar el sentimiento popular árabe en contra de los occidentales: británicos, franceses o aun norteamericanos. Pero a pesar de que en los últimos años todos los árabes han considerado a los judíos como sus archienemigos, y aunque los judíos han sido públicamente más odiados y denunciados que cualquiera de las Potencias imperialistas, nunca han sido objeto de la xenofobia árabe.

“Me referiré a Bagdad para dar un ejemplo de lo que quiero decir: en la capital del Iraq, en la primavera de 1948, los sentimientos estaban muy agitados. Diariamente había demostraciones desde el comienzo del año. La Oficina de Información de la Embajada Británica había sido atacada; las oficinas de información norteamericanas habían sido destruidas . . . Durante todo ese

tiempo el ejército árabe de liberación combatía a los judíos en Palestina, y la prensa estaba llena de exhortaciones antisionistas. Pero ningún negocio judío de Bagdad — y había muchos — vio sus vidrieras rotas, ningún judío de Bagdad, de los 100.000 que había, fue asaltado por la multitud. Inclusive en lo peor de la crisis, en la primavera, las familias judías, bien ataviadas, realizaban su paseo vespertino del día de sábado, de la misma manera en que lo hacían en Tel-Aviv o en la Aldgate High Street. Era una muestra increíble de tolerancia árabe y de la notable diferencia en la actitud árabe hacia los judíos y hacia los cristianos occidentales.”

48. El 17 de noviembre de 1944, después del asesinato de Lord Moyne en El Cairo, el Primer Ministro Winston Churchill hizo la siguiente declaración en el Parlamento:

“Si nuestros ensueños en pro del sionismo van a terminar en humo de pistolas de asesinos y nuestros empeños por su futuro van a producir una nueva serie de pistoleros dignos de la Alemania nazi, muchos, como yo, tendrán que reconsiderar la posición que han mantenido de manera tan consecuyente y durante tanto tiempo en el pasado. Si ha de haber alguna esperanza de un futuro pacífico y exitoso para el sionismo, estas malvadas actividades deben cesar y los responsables de ellas, destruidos raíz y ramas.”

Desgraciadamente, aquellos líderes de los pistoleros al estilo nazi no fueron destruidos raíz y ramas. Hoy son los líderes de la actual agresión y expansión sionista israelí.

49. Sr. EL-CHOUFI (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): El representante de Israel nos ha acostumbrado a sus falsas declaraciones que repite a tiempo y fuera de tiempo. Sin embargo, estimo que él debería conocer las verdades que se han vuelto evidentes para todo el mundo, y que hemos repetido en muchas ocasiones para responder a las alegaciones de la delegación israelí.

50. Las tropas sirias se encuentran en el Líbano formando parte de las fuerzas árabes de disuasión que fueron establecidas por la Liga de los Estados Árabes. Nuestras fuerzas se hallan en el Líbano a petición y con él acuerdo del Gobierno libanés, y están a disposición de las legítimas autoridades libanesas. Cuando hayan cumplido con su misión no permanecerán en el Líbano ni un sólo momento; se retirarán tan pronto como el Gobierno libanés lo requiera.

51. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Es realmente irónico que el representante de Jordania desafíe el hecho de que su país no es otro que el Estado Árabe Palestino independiente creado en 1946 en un 80% del área de la Palestina bajo Mandato. Su Embajador, el Sr. Nuseibeh, representa por sí mismo la quintaesencia de mi tesis ya que la incorpora en sí mismo. Tenemos aquí, pues, a un hijo de una familia muy conocida de Jerusalén que sirve como Embajador de Jordania ante las Naciones Unidas. ¿Acaso el representante de Jordania va a decirnos que el Sr. Nuseibeh no es un árabe palestino? Al refutar mi tesis ¿implica ello que se puede dudar de la lealtad de su Embajador para con Jordania o que él es una especie de mercenario diplomático, simplemente un árabe palestino empleado del Gobierno jordano?

52. Desafío al representante de Jordania a que diga a esta Asamblea cuántos otros árabes palestinos como el Sr. Nuseibeh, nacido en la región de la Palestina bajo Mandato, al oeste del río Jordán, son actualmente embaja-

dores jordanos en el mundo. ¿Acaso nos va a decir que ninguno de ellos es árabe palestino y que han sufrido una metamorfosis extraordinaria? ¿O bien son todos, como el Embajador Nuseibeh diplomáticos por conveniencia?

53. Permítaseme recordar los hechos al representante de Jordania. Entre 1922 y 1946, Transjordania fue una parte integrante de la Palestina bajo Mandato. En 1946 se convirtió en el Estado Árabe Palestino independiente en esa región. Cuando el Rey Abdullah concurreó a la Conferencia de Jericó en diciembre de 1948, a la que asistieron los árabes palestinos de la ribera occidental del río Jordán, fue coronado “Rey de Palestina”. En realidad Abdullah quería que su país se llamara “Reino de Palestina”. El Rey Hussein, en sus memorias, indica claramente que Transjordania fue arbitrariamente separada del resto de la Palestina bajo Mandato. El Príncipe heredero Hassan de Jordania declaró sin ambigüedades, en la Asamblea Nacional jordana el 2 de febrero de 1970, que: “Palestina es Jordania y Jordania es Palestina. La nación es una y su tierra es una”.

54. En el período de la ocupación jordana de Judea y Samaria, es decir, de 1948 a 1967, alrededor de 400.000 árabes palestinos de esas regiones pasaron a la zona oriental del río Jordán que ellos consideraban naturalmente como el Estado Árabe Palestino en la Palestina bajo Mandato. Como es bien sabido, los residentes árabes de Judea y Samaria son ciudadanos de Jordania. Los árabes palestinos de esas regiones ocupan posiciones importantes en la Jordania actual, demasiado numerosas para mencionarlas. El actual Primer Ministro de Jordania, Mudar Badran, proviene de una familia de Nablus. Los árabes palestinos ocupan altas posiciones en el Gobierno de Jordania: en el Senado, en el Consejo Asesor y en la Administración. Constituyen la élite intelectual y económica de Jordania.

55. Es un hecho irrefutable que Jordania es el Estado Árabe Palestino de la Palestina bajo Mandato, así como Israel es el Estado Judío Palestino de la misma región. Quiénes desafíen este hecho lo hacen por razones políticas evidentes.

56. El representante iraquí ha manifestado la absurda patraña de que la vida de los judíos en los países árabes, incluido Iraq, era idílica. Me referiré a esta ridícula afirmación en otra ocasión. Por el momento, quisiera pedirle simplemente que me explicara el brutal pogromo contra los judíos en Bagdad en 1941.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Sé que el representante del Iraq desea ejercer su derecho a responder, pero, como él sabe, la Asamblea General ya ha decidido que cada delegación tiene solamente dos oportunidades de hacerlo.

58. Sin embargo, advierto también que el representante de Jordania desea hablar para ejercer su derecho a responder. Dispone ahora de cinco minutos para hacerlo.

59. Sr. OBEIDAT (Jordania) (*interpretación del árabe*): Quisiera explicar que lo que ha dicho el representante de Israel respecto de la unión que existe entre el pueblo árabe de Jordania y el pueblo árabe de Palestina es cierto, ya que formamos parte de la misma nación y los vínculos históricos existentes entre el pueblo árabe de Jordania y el pueblo árabe de Palestina se remontan a mucho tiempo; datan de antes de la existencia de todas las entidades coloniales de

nuestra región, creadas como resultado del Acuerdo Sykes-Picot⁵ y de la Declaración Balfour⁶.

60. Los pueblos árabes son una sola nación, lo reconozca o no el representante de Israel. No es una vergüenza que Jordania tenga vínculos de sangre y lazos de familia con los palestinos. Es un honor para el pueblo árabe de Jordania.

61. El representante de Israel ha hecho alegaciones mentirosas y ha recurrido a falsas maniobras para propagar ideas perniciosas. Al decir que nuestro representante en las Naciones Unidas es de Jerusalén, trata de provocar a Jordania y sembrar ideas venenosas. ¿Cómo puede él explicar su propia situación, él que proviene de Checoslovaquia, país sin relación alguna con Palestina? ¿Cómo puede ser él embajador de Israel?

62. Hay una verdad histórica indudable: que el pueblo de Jordania y el pueblo árabe de Palestina y todos los pueblos árabes no son más que un solo pueblo y forman parte de una única nación árabe; no hay de qué avergonzarse que entre ellos exista una cooperación en todos los terrenos.

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la OLP que puede hablar durante cinco minutos por segunda vez.

64. Sr. AQL (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): Parece que el representante de Israel trata de distraer la atención de la Asamblea centrándolo en las relaciones entre palestinos y jordanos.

65. Pienso que no hay diferencia alguna entre ellos. Los palestinos y los jordanos tienen muy estrechos vínculos: familiares, comerciales e históricos. Le prometemos que cuando nuestro territorio palestino, que está bajo la ocupación israelí, sea liberado entraremos en una federación o en una confederación con el Reino de Jordania. Esto es asunto nuestro, y nosotros somos muy capaces de decidir nuestras futuras relaciones con el Reino de Jordania.

66. Creo que en lugar de tratar de centrar su atención en las zonas ocupadas por Jordania y por Palestina, utilizando términos como "Estado jordano palestino" y "Palestino bajo Mandato", lo que deberíamos preguntarle en realidad es qué parte de la Palestina bajo Mandato ocupa ahora el Estado de Israel.

67. Comenzó el asunto en 1917 con el concepto de la Declaración Balfour, con lo que se significaba que los judíos errantes, los judíos perseguidos, ya habían sufrido bastante y que era hora de que se asentasen en algún lugar de Palestina, de acuerdo con el concepto del hogar nacional judío promulgado por el Gobierno británico en 1917.

68. En 1947 se les concedió más del 50% de la superficie total de Palestina, con arreglo a la resolución 181 (II) de la Asamblea General relativa a la partición. En 1948 ocupaban ya, por medio de las armas, casi el 77% de toda la superficie de Palestina, y en 1967 se apoderaron, también por medio de las armas, de toda Palestina.

69. Esta es la pregunta que cabría formular: ¿Qué parte de la Palestina bajo Mandato ocupa el Israel sionista y racista? No se trata de la cuestión de las relaciones entre jordanos y palestinos, que nosotros somos capaces de arre-

glar una vez que Palestina sea liberada de la ocupación israelí.

70. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

71. Recuerdo a los miembros que la Asamblea va a votar únicamente sobre los proyectos de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1, dado que los otros dos proyectos de resolución, el A/34/L.41/Rev.1 y A/34/L.42, tendrán que ser examinados por la Comisión Consultiva sobre Cuestiones Administrativas y de Presupuesto y por la Quinta Comisión.

72. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): Egipto apoya decididamente la justa causa del pueblo palestino. Partiendo de esta posición de principio, que siempre ha sido considerada como el punto cardinal de la política egipcia, la delegación de mi país apoya por entero el trabajo realizado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. La delegación egipcia apoya también todas las recomendaciones de dicho Comité [A/34/35 y *Corr.1, cap. V*], que están destinadas a asegurar que el pueblo palestino recupere sus legítimos derechos, y en particular su derecho natural — que corresponde a todos los pueblos del mundo — a la libre determinación dentro de una libertad plena, y sin injerencia extranjera.

73. Las grandes líneas de la política egipcia con respecto a la justa causa del pueblo palestino fueron expuestas con claridad y detalle en el debate general, y en mi declaración del 27 de noviembre [79a. sesión, párrs. 132 a 155] durante el debate sobre ese tema del programa. Por esta razón, me voy a limitar en este momento a explicar la posición egipcia sobre los proyectos de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1.

74. Egipto atribuye importancia muy especial a la necesidad de que todos los proyectos de resolución relativos a la causa palestina obtengan el apoyo del mayor número posible de votos, por no decir la unanimidad, pues la causa del pueblo palestino es una causa justa que afecta profundamente a la conciencia del mundo. Está en el corazón del conflicto del Oriente Medio. La solución justa y duradera de este problema tendrá un impacto directo sobre el mantenimiento de la paz y la seguridad en el Oriente Medio y en el mundo entero. Estas son observaciones generales que atañen a los dos proyectos de resolución que tenemos ante nosotros. Desgraciadamente, la delegación egipcia considera que la redacción de los proyectos de resolución citados comprende ciertos aspectos que no benefician el objetivo fundamental de los dos proyectos. El lenguaje utilizado no contribuye en absoluto a la consecución de los objetivos para los cuales fue creado el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Pone de manifiesto diferencias de opinión y divergencias, cuando la tarea del Comité es conseguir el más amplio apoyo posible para la causa del pueblo palestino. Los elementos a que me refiero son los siguientes:

75. En primer lugar, el proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 alude concretamente a un párrafo del informe del Comité, en que se expresa una opinión sobre el esquema convenido en los acuerdos de Camp David⁷. La posición de Egipto al respecto ya ha sido

⁵ Véase *The Middle East and North Africa 1979-80*, Londres, Europa Publications Limited, 1979, 26a. ed., págs. 57 y 58.

⁶ Para el texto, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, segundo período de sesiones, Suplemento No. 11*, vol. II, anexo 19.

⁷ Un esquema para la paz en el Oriente Medio, acordado en Camp David, y un esquema para la conclusión de un tratado de paz entre Egipto e Israel, firmados en Washington el 17 de septiembre de 1978.

expuesta en detalle. Dado que Egipto apoya los trabajos del Comité, tenemos que apoyar sus recomendaciones. Por lo tanto, mi delegación votará en favor del proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1. Pero, al mismo tiempo, debemos hacer conocer que tenemos importantes reservas. No estamos de acuerdo con una referencia que figura en el informe.

76. En segundo lugar, el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 contiene críticas a los acuerdos de Camp David. No podemos aceptar esas críticas; las rechazamos con firmeza. Me limitaré a recalcar brevemente ciertas consideraciones que definen cuál es nuestra posición al respecto.

77. Primero, Egipto repite una vez más que el esquema convenido en Camp David no representa la solución definitiva del problema palestino. Meramente es un paso adelante que sin duda ha de ser útil. Este paso ha puesto fin al congelamiento en que se encontraba el problema palestino desde que surgió. Egipto ha podido conseguir de Israel compromisos cuya aplicación honesta han de representar grandes beneficios para el pueblo palestino. El más importante de ellos es el compromiso de aplicar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad en todas sus partes, así como la necesidad de reconocer los derechos legítimos del pueblo palestino. De esta manera, Egipto habrá establecido las bases para un primer paso constructivo hacia la solución del problema palestino.

78. En segundo término el esquema de los acuerdos de Camp David no ha sido sometido oficialmente al Comité; por lo que éste no ha podido estudiar seria y objetivamente sus aspectos positivos. Por esa razón no es justo ni posible pedir a la Asamblea General que emita una opinión al respecto y sobre su validez.

79. En tercer término, el párrafo de que se trata lleva a ampliar las diferencias y las divisiones entre los árabes — diferencias y divisiones que se refieren a modalidades de aplicación y no objetivos. El proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, en su redacción actual y visto con toda objetividad, tendrá repercusiones que no irán en favor de la causa palestina, porque el proyecto no obtendrá la unanimidad requerida.

80. Por estas razones, y teniendo en cuenta los argumentos que acabamos de indicar, la delegación de Egipto pide a la Asamblea que se suprima el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1. Solicitamos, de conformidad con el artículo 90 del reglamento, que esta proposición sea sometida a votación antes que se proceda a votar sobre la totalidad del proyecto de resolución.

81. Egipto pide a la Asamblea General que vote a favor de nuestra propuesta de suprimir el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

82. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Agradezco esta oportunidad que se me brinda para presentar la posición de mi delegación respecto de los proyectos de resolución que estamos considerando.

83. Un distinguido norteamericano, el Senador Abraham Ribicoff, dijo en el debate del año pasado sobre este tema⁸ que la cuestión de Palestina debe ser considerada tanto desde el punto de vista político como humanitario,

agregando que muchos que los que se identifican como palestinos comparten una sensación de tristeza y un sentido de comunidad y de anhelo por el reconocimiento de su identidad.

84. Los proyectos de resolución que tenemos delante de nosotros no contribuyen a acercarnos un solo paso a la aplicación práctica de los derechos legítimos del pueblo palestino. Por el contrario, son totalmente negativos y tienen por objeto minar el único esquema viable de negociaciones que existe hoy. Aún más importante, colocan a este órgano, que debería dedicarse a la búsqueda de la paz, en la posición de rechazar un tratado de paz entre vecinos soberanos. En lugar de definir nuevas áreas de posible conciliación y negociación, promueven la división, tanto en su intención como en la práctica; mezclan cuestiones políticas importantes con una emisión postal y con oportunidades de propaganda; refrendan las recomendaciones de la Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos y del Comité unilateral, a ambos de los cuales se opone mi Gobierno.

85. Dentro del esquema de paz negociado en Camp David, Israel y Egipto convinieron en entablar negociaciones con representantes del pueblo palestino para lograr los derechos legítimos palestinos. Mi Gobierno sigue participando plenamente en estas negociaciones y se mantendrá plenamente fiel a sus objetivos. Mi delegación se opone a los proyectos de resolución sobre la cuestión de Palestina en su totalidad: no promueven la causa de la paz en el Oriente Medio ni sirven a la causa de las aspiraciones y derechos legítimos de los palestinos.

86. Sr. DERESSA (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Puesto que esta Asamblea está a punto de pronunciarse sobre los dos proyectos de resolución que figuran, respectivamente, en los documentos A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1, mi delegación, al explicar su voto afirmativo, quisiera manifestar sus puntos de vista.

87. El desarraigo del pueblo palestino de sus propias tierras, así como las injusticias de que ha sido víctima como resultado de ello, es una de las situaciones más desafortunadas y aun trágicas que sigue hiriendo la conciencia de todos los pueblos amantes de la paz en el mundo. Es muy doloroso para nosotros; es un pasaje muy triste de la historia de nuestro tiempo, que este pueblo heroico se esté consumiendo en campos de refugiados desde hace más de 30 años. Y es altamente irónico, por decir lo menos, que esta tragedia humana y esta injusticia contra el pueblo de Palestina se perpetren en nombre de un pueblo que ha sufrido la intolerancia y la opresión en el curso de los siglos.

88. Es incomprensible por qué el pueblo árabe de Palestina deba ser considerado responsable por los crímenes cometidos por otros; por qué se le sigue sometiendo a la degradación, la represión y los asesinatos sin sentido; por qué se le sigue negando sus inalienables derechos a la libre determinación y a una patria; por qué — en resumen — trata de justificarse un mal con otro. Sólo quienes han hecho una virtud del cinismo y la duplicidad pueden entender la extraña lógica de castigar al inocente por las injusticias cometidas en el pasado por criminales bien conocidos.

89. Consideramos que respondería al propio interés de Israel y sus colaboradores imperialistas darse cuenta que, en ninguna circunstancia un mal puede justificar otro; que un mal, no importa cuántas veces se lo repita, nunca puede convertirse en un bien; que el único camino hacia la paz en el Oriente Medio pasa primero y ante todo por el recono-

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 65a. sesión, párrs. 76 a 89.

cimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino, respetando a la OLP como una voz auténtica de las más profundas y legítimas aspiraciones del pueblo palestino, como su único representante y como la única fuerza que puede verdaderamente negociar en su nombre; que la adquisición de territorios por la fuerza, asentamientos ilegales, expulsiones, deportaciones, represión sistemática y negación del derecho del pueblo palestino a volver a su patria sólo agravarán la situación muy peligrosa que prevalece en la región, una región que ha sido testigo de cuatro guerras sucesivas que causaron grandes sufrimientos, muerte y destrucción de propiedad. No puede negarse que la cuestión de Palestina es el meollo de todo esto. Y también es imperativo que Israel se retire de los territorios árabes que ocupa ilegítimamente desde la guerra de 1967, para que haya paz en el Oriente Medio.

90. Cualquier acuerdo en la región, tal como el plan de Camp David, no puede, por lo tanto, ser duradero y menos aún viable, puesto que no tiene en cuenta debidamente el problema palestino y se adoptó excluyendo a la OLP y a las demás partes directamente interesadas. Lo único que hace este logro separado es sacrificar los derechos legítimos del pueblo palestino a las metas y objetivos del imperialismo internacional. En realidad, sólo ha servido para posponer una solución justa y global en el Oriente Medio, y ha tenido como resultado un aumento de la tirantez internacional y una amenaza para la paz y la seguridad no sólo en la zona sino en todo el mundo.

91. Teniendo en cuenta estos hechos, y como expresión de solidaridad fraterna con el pueblo de Palestina, mi delegación dará su voto afirmativo a ambos proyectos de resolución.

92. Sr. AL-MARHOON (Omán) (*interpretación del árabe*): Deseo explicar el voto de la delegación de Omán sobre los proyectos de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1.

93. Mi delegación se abstendrá en la votación del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, si es objeto de votación por separado, pero votará a favor de ambos proyectos en su conjunto.

94. El apoyo de mi delegación a la causa palestina, que es una causa justa, es bien conocido y fue reafirmado hoy en una carta del sultán Qaboos, de fecha 29 de noviembre, con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Palestina.

95. Estamos convencidos del carácter árabe de la tierra de Palestina. Esta causa no puede ser objeto de regateo y la consideramos el núcleo del problema del Oriente Medio. Nuestra actitud refleja la posición expresada en diversas reuniones cumbres árabes, en que se han enunciado las medidas necesarias para la recuperación de los territorios árabes ocupados.

96. No hay sustituto verdadero para los esfuerzos de paz. Quisiéramos dar a la paz la oportunidad necesaria, pero sin renunciar a ninguno de los derechos árabes. Israel debe retirarse de los territorios árabes que ocupó en 1967, y debe reconocerse el carácter sagrado de Jerusalén en el mundo árabe como también el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y la creación de su propio Estado independiente.

97. Omán considera que el Tratado de paz entre Israel y Egipto⁹ constituye un primer paso hacia la paz general y

⁹ Tratado de paz entre la República Árabe de Egipto y el Estado de Israel, firmado en Washington el 26 de marzo de 1979.

justa, pero depende ello de la realización de los objetivos que se acaban de mencionar. Pido que nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 sea interpretado a la luz de lo que he expuesto.

El Sr. Koh (Singapur), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

98. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación albanesa, de conformidad con el punto de vista que ha expresado durante el debate sobre la cuestión de Palestina, [79a. sesión, párrs. 184 a 200], quisiera ahora hacer brevemente algunas consideraciones sobre las que se funda su actitud con respecto a la votación de los proyectos de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1.

99. La delegación albanesa, como en el pasado, comparte la preocupación común ante el hecho de que no se ha encontrado solución a la cuestión de Palestina. Además, los recientes acontecimientos relativos a la situación en el Oriente Medio complican más la situación y crean nuevas dificultades y peligros para la solución de la cuestión de Palestina.

100. A nuestro juicio, es especialmente importante señalar y apoyar la idea de que la cuestión de Palestina sigue estando en el corazón del problema del Oriente Medio y de que, mientras no sea resuelta, no se podrá arribar a una solución del conflicto en esa zona ni establecer allí la paz y la tranquilidad.

101. Se debe llegar a una solución de la cuestión de Palestina, y a una solución única, que restituya al pueblo palestino todos sus derechos legítimos e inalienables. Esta solución, de ningún modo podrá avalarse sin la voluntad expresa del pueblo palestino, que ha luchado y lucha siempre bajo la dirección de la OLP, su único representante auténtico.

102. Por estas razones, la delegación albanesa votará a favor del proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1.

103. Igualmente votará a favor del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1. Durante el debate general del actual período de sesiones de la Asamblea General [19a. sesión], y en el curso de las deliberaciones sobre la cuestión de Palestina, nuestra delegación explicó con claridad su posición con respecto a los propósitos y efectos de los acuerdos de Camp David y del Tratado de paz separado, y ha insistido en el hecho de que esos acuerdos han sido considerados como un golpe al pueblo palestino. Nuestro voto afirmativo sobre el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 tiene ese sentido.

104. Dicho esto, queremos reiterar que nuestra delegación debe formular ciertas reservas sobre algunas ideas o fórmulas contenidas en el texto de estos dos proyectos de resolución, así como sobre los documentos que se mencionan en ellos o a los cuales se hace referencia. Estas reservas ya fueron expresadas en otras ocasiones, en períodos de sesiones anteriores, cuando la Asamblea General aprobó las resoluciones 31/20, de 1976, 32/40 A y B, de 1977, y 33/28 A a C, de 1978. Por lo tanto, estas reservas son conocidas y figuran en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, y por ello no las vamos a repetir nuevamente a esta altura.

105. Sr. FILLIE-FABOE (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Mi delegación sabe que el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 esta dedicado a la cuestión de los

acuerdos y tratados que preconizan en principio la solución de la cuestión palestina.

106. Mi Gobierno acoge con beneplácito todas las negociaciones encaminadas a llevar la paz al Oriente Medio. Sin embargo, el problema del Oriente Medio comprende una región más amplia y grande que la de los países representados en Camp David, y se necesita un esquema mucho más amplio para lograr una paz justa, honorable y duradera. Esta opinión está expresada claramente en el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

107. Por lo tanto, aunque tengamos reservas sobre la redacción de ciertos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 — reservas que podrían reflejarse en nuestro voto si dichos párrafos se pusieran a votación por separado — votaremos, no obstante, a favor del proyecto de resolución en su conjunto, puesto que subraya la necesidad de que la comunidad internacional y el pueblo de Palestina participen en la solución de un problema que los afecta desde hace mucho tiempo.

108. Sr. BOULE (Gabón) (*interpretación del francés*): Mi delegación siempre ha apoyado la labor realizada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y no es necesario ya demostrar el apoyo de mi país a los intereses de ese pueblo. Bastaría, si ello fuese necesario, referirse a los votos de la delegación del Gabón en los distintos órganos internacionales en que se ha considerado el problema palestino. Pero mi delegación estima que las cosas se estropean cuando se trata de condenar los acuerdos de Camp David.

109. Sobre este punto, quisiera recordar que ni en la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en Monrovia en julio último, ni en la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en septiembre, ni tampoco en el Comunicado Final adoptado en la Reunión Plenaria Extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países no Alineados [A/34/599, *anexo*], en octubre pasado en Nueva York, no se llegó a ningún consenso sobre la condena de los acuerdos de Camp David.

110. La delegación del Gabón solicita que sea suprimido el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, que condena esos acuerdos de manera categórica, con el objeto de llegar a un consenso. La delegación del Gabón, por lo tanto, apoya la enmienda presentada por la delegación de Egipto, que tiene por fin suprimir el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

111. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Los proyectos de resolución que examinamos, A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1, tienen el propósito de impedir la solución pacífica del conflicto árabe-israelí, y particularmente el arreglo del problema de los árabes palestinos.

112. Con ese propósito en mente, han sido calculados concretamente para aumentar la manipulación de las Naciones Unidas como un instrumento de guerra política en manos de los Estados árabes refractarios y sus colaboradores. Estos proyectos van en detrimento de la causa de la paz y, también, de la causa de las Naciones Unidas. Perjudican a todos los pueblos del Oriente Medio, incluyendo a los árabes palestinos, cuyas tribulaciones sólo pueden ser

prolongadas por las hostilidades y las maquinaciones que han inspirado los proyectos de resolución que consideramos.

113. Los autores de estas iniciativas se basan en una mayoría aritmética que siempre tienen a su disposición en la Asamblea General, para lograr la aprobación de todas las propuestas árabes contra Israel, a través de una aceptación ciega por extraños intereses o por pura conveniencia. Sin embargo, esas delegaciones que están dispuestas a adoptar sus posiciones de acuerdo con los méritos del caso, harían muy bien en reconocer los fines nefastos que se les pide que apoyen.

114. Los proyectos de resolución en cuestión derivan principalmente del Comité para Palestina, que está dominado por los Estados árabes refractarios y la llamada OLP, y están hechos a medida para satisfacer sus propósitos negativos. Estos proyectos de resolución, como también las resoluciones que recuerdan, se basan en la negación de los derechos inalienables del pueblo y del Estado de Israel, como Miembro de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no sólo están desprovistos de toda base moral y jurídica, sino que también perjudican el proceso de reconciliación y, sobre todo, la paz. Desconocen los derechos soberanos de Israel, desconocen su derecho a gozar de paz y seguridad. Ponen de lado la necesidad de resolver el conflicto árabe-israelí a través de negociaciones serias y prácticas. En lugar de ello, estos proyectos de resolución tienen el propósito de imponer soluciones unilaterales. Tratan de apoyar a quienes rechazan la paz con resoluciones de las Naciones Unidas que podrían brindarles los medios para inflamar el conflicto.

115. Los proyectos de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1 son otro crudo intento de obstaculizar el progreso del único proceso constructivo, práctico y encaminado a la paz que ha tenido lugar en el conflicto árabe-israelí por más de tres décadas. Conspiran para poner a las Naciones Unidas contra su verdadera razón de ser, que consiste en impedir la guerra y promover la paz. En otras palabras, constituyen una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y todos sus principios.

116. Estos proyectos de resolución también están en completa contradicción con las disposiciones contenidas en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que por razones fácilmente comprensibles se abstienen de mencionar.

117. ¿Qué trata de obstruir esta iniciativa? Sus autores no pueden comprender el hecho de que dos Miembros de las Naciones Unidas que estuvieron en guerra han negociado y llegado a un tratado de paz y que, al mismo tiempo, han emprendido la tarea de lograr una solución global para los otros aspectos del conflicto árabe-israelí. De acuerdo con todas las normas del derecho internacional y el progreso, ésta no es sólo una posición legítima sino también deseable y loable para que la adopten dos Estados soberanos. Ninguna otra parte tiene la autoridad jurídica o moral para cuestionar, y mucho menos negar, la validez de los acuerdos logrados.

118. Los esquemas de Camp David son sólo un primer paso hacia una paz total. Con respecto a otras regiones y cuestiones internacionales, la Asamblea General ha recibido con agrado muchos otros pasos iniciales, acuerdos primarios o progresos parciales, ya sea en materia social, económica, política o de seguridad. ¿Por qué en el caso de

este progreso histórico hacia la paz que está contenido en los esquemas de Camp David existe tanta hostilidad, prejuicios y mala voluntad? La respuesta es clara. Estos esquemas, y el Tratado de paz egipcio-israelí que se basa en ellos, son incompatibles con el deseo manifiesto de los Estados árabes refractarios y su dócil instrumento, la terrorista OLP, de destruir a Israel, si no de un solo golpe, al menos por etapas. Estos esquemas distorsionan sus planes beligerantes. No satisfacen los intereses de sus aliados, algunos cercanos y otros más distantes, que están dispuestos a continuar beneficiándose pescando en las aguas turbulentas del Oriente Medio. Esto es lo que se encuentra en juego en estas propuestas. No sólo son parciales e inútiles, sino también destructivas. Estos proyectos de resolución son totalmente inaceptables, por lo que pedimos a todos los Estados Miembros que tienen un legítimo interés en la paz que voten contra ellos.

119. Sr. AL-ZAHAWIE (Iraq) (*interpretación del inglés*): Los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1 fueron preparados después de amplias consultas que se celebraron entre un gran número de delegaciones, obteniendo su apoyo. El párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 refleja las opiniones expresadas y las resoluciones aprobadas en diversas conferencias y foros internacionales. Me refiero en especial a la Décima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Fez, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Monrovia, la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, llevada a cabo en La Habana, y finalmente la Décima Conferencia Árabe en la Cumbre, efectuada recientemente en Túnez.

120. Mi delegación ya ha señalado el hecho de que los acuerdos de Camp David son nulos en virtud de las disposiciones de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados¹⁰, en especial sus artículos 34, 43, 49, 52 y 53. Además, la supresión del párrafo 4, mencionado más arriba, estaría en contradicción con el inciso a) del párrafo 4 de la resolución 33/28 A, a la que se hace referencia en el primer párrafo del preámbulo de este proyecto, que dice:

“Recordando y reafirmando la declaración contenida en el párrafo 4 de su resolución 33/28 A de 7 de diciembre de 1978, en el sentido de que la validez de cualesquiera acuerdos que pretendan resolver el problema de Palestina exige que tales acuerdos se encuadren dentro del marco de las Naciones Unidas y de su Carta y sus resoluciones sobre la base de la realización y el ejercicio pleno de los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión del derecho de retorno, del derecho a la independencia y a la soberanía nacionales en Palestina, y con la participación de la Organización de Liberación de Palestina.”

121. Además, la supresión del párrafo 4 significaría la negación del derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Por último, alentaría a otras partes a arrogarse el derecho a determinar el futuro del pueblo palestino. Los párrafos de la parte dispositiva muestran exactamente cuál es el objetivo de los acuerdos de Camp David. Por lo

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados, períodos de sesiones primero y segundo, Viena, 26 de marzo a 24 de mayo de 1968, y 9 de abril a 22 de mayo de 1969* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.70.V.5), pág. 311.

tanto, solicitamos que se mantenga el párrafo 4 en el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

122. Sr. KAMANDA WA KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Ya hemos expresado claramente nuestra opinión sobre este problema durante el debate general [19a. sesión] y no vamos a repetirla. Además ya hemos dado la medida del apoyo del Zaire a la causa de nuestros hermanos árabes, a la causa del pueblo palestino, y tampoco vamos a repetirla.

123. Votaremos pues a favor del proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1. También hago uso de la palabra para señalar que apoyo la propuesta relativa a la supresión del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, de conformidad con el artículo 90 del reglamento de la Asamblea General. Nos parece, en efecto, que la referencia al rechazo o a la condena de los acuerdos de Camp David no es absolutamente indispensable en este contexto. Además, no nos parece indicado querer hacer del rechazo o de la condena de esos acuerdos un elemento más, fundamental o principal, en la búsqueda de una solución para la crisis del Oriente Medio. No pensamos que la supresión de ese párrafo pueda negar el derecho a la libre determinación del pueblo palestino, que reafirmamos, y que todas las delegaciones ya han reafirmado aquí. Más bien, en forma individual o colectiva, debiéramos dirigir nuestros esfuerzos a la persuasión de aquellos de entre nosotros que todavía son reticentes, a fin de que acepten que la OLP quede asociada y participe en pie de igualdad con los demás en el proceso destinado al retorno de la paz en la región, pues la cuestión de Palestina constituye la médula de la crisis, y esto es esencial; es lo que debiéramos estar en condiciones de hacer, porque el resto es un pasatiempo.

124. No pensamos que condenar o rechazar los acuerdos pueda transformarse en un elemento fundamental de la solución de la crisis del Oriente Medio. No es con estas intransigencias como llegaremos a reunir el mejor conjunto de opiniones necesarias y de enfoques en este problema tan complejo, delicado y grave, que requiere el concurso de todas las buenas voluntades.

125. Por estas razones, repito, apoyamos firmemente la enmienda presentada por Egipto para que se suprima el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

126. Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia) (*interpretación del francés*): Mi delegación, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, se opone a la propuesta egipcia tendiente a la eliminación del párrafo 4 de la parte dispositiva. Este párrafo es la conclusión lógica del preámbulo y de los tres primeros párrafos de la parte dispositiva.

127. En el primer párrafo del preámbulo se trata, precisamente, de los acuerdos de Camp David, que no deben perjudicar ni ir en contra de los derechos inalienables del pueblo palestino, y este párrafo fue aprobado el año pasado.

128. El párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que consideramos ha sido objeto de muchas consultas dentro de un grupo de trabajo de los países no alineados, constituido por 17 miembros y — esto debe tenerse presente — por Egipto, que asistió a nuestros debates y estaba al corriente de la redacción del párrafo, el cual sufrió algunas transformaciones, pero el carácter que le

dimos en el texto definitivo está muy claro. Permítaseme releer este párrafo para que se pueda apreciar lo que expresa:

“... que los acuerdos de Camp David y otros acuerdos carecen de validez por cuanto pretenden determinar el futuro del pueblo palestino y de los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967.”

129. A pesar de las negativas del representante de Egipto, los acuerdos de Camp David son perjudiciales para el pueblo palestino, y lo son de una manera terrible. Mantienen al pueblo palestino en su error; le mantienen en su situación innoble. En consecuencia, en nombre de los patrocinadores pido que la Asamblea General vote a favor del párrafo 4 de la parte dispositiva y lo conserve para mantener la unidad del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1. Solicito votación registrada.

El Sr. Salim (República Unida de Tanzania) vuelve a ocupar la Presidencia.

130. Sr. TLOU (Botswana) (*interpretación del inglés*): Botswana concede gran importancia a la cuestión del pueblo palestino, que consideramos como el meollo de la cuestión del Oriente Medio. Estamos convencidos de que, en definitiva, sólo una solución global puede llevar la paz a esa región tan perturbada del mundo.

131. Por ello, Botswana apoyará cualquier iniciativa destinada a lograr una solución duradera del problema. Por esa razón hemos votado decididamente a favor de todas las resoluciones relativas al problema palestino. Y esta vez votaremos nuevamente a favor de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1. Pero nos reservaremos nuestra posición en lo que se refiere al párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, cuya redacción nos plantea problemas.

132. Sr. ALLAGANY (Arabia Saudita) (*interpretación del árabe*): Mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1.

133. Nuestro voto a favor del proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 no requiere explicación. Aprobamos todas las medidas y decisiones adoptadas por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. A ese respecto, esta mañana mi delegación hizo una declaración en nombre del Príncipe heredero del Reino de la Arabia Saudita, con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino¹¹.

134. Sin embargo, en cuanto al proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, quisiera señalar que apoyamos especialmente las condenas a todos los acuerdos parciales que desconocen los derechos del pueblo palestino, de manera particular a los acuerdos de Camp David, que consideramos carecen de validez a nivel internacional; esos acuerdos pasan por alto las disposiciones de la resolución 33/28 A de la Asamblea General y además se celebraron fuera del ámbito de las Naciones Unidas.

135. Consecuentemente, mi delegación votará a favor de los dos proyectos de resolución, y rechaza la propuesta de que se suprima el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1; votará en contra de esta propuesta si se la somete a votación.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará, en primer término, el proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, República Federal de Alemania, Honduras, Islandia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Fiji, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Malawi, México¹², Paraguay, Portugal, Samoa, Suecia, República Unida del Camerún.

Por 117 votos contra 14 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/65 A)¹³.

137. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/34/L.44 y Add.1.

138. El representante de Egipto ha propuesto una enmienda en el sentido de eliminar el párrafo 4 de la parte dispositiva. Pondré a votación, en primer término, la enmienda propuesta. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Birmania, Canadá, Chad, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia, Luxemburgo, Mauricio,

¹² La delegación de México informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

¹³ La delegación de Nicaragua informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Samoa, España, Swazilandia, Suecia, Togo, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán, Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Pakistán, Polonia, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Abstenciones: Angola, Argentina, Barbados, Bhután, Bolivia, Brasil, República Centroafricana, Colombia, Comoras, El Salvador, Francia, Grecia, Honduras, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malawi, Malasia, Maldivas, México, Nigeria, Rwanda, Santa Lucía, Sierra Leona, Singapur, Suriname, Tailandia, Trinidad y Tabago, República Unida del Camerún, Venezuela.

Por 56 votos contra 51 y 30 abstenciones, queda rechazada la enmienda tendiente a suprimir el párrafo 4 de la parte dispositiva¹⁴.

139. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos para una cuestión de orden.

140. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Como cuestión de orden, Sr. Presidente, le pido que determine usted que la aprobación de este proyecto de resolución requiere una mayoría de dos tercios de las delegaciones presentes y votantes. El párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta requiere que las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se aprobarán por una mayoría de dos tercios. Si un proyecto de resolución que observa, rechaza y condena acuerdos básicos entre dos Estados respecto de cuestiones de guerra y paz no se relaciona con el mantenimiento de la paz y la seguridad, ¿con qué se relaciona? Evidentemente, la paz y la seguridad están en juego y, consecuentemente, se aplica el requisito de los dos tercios establecidos en el párrafo 2 del Artículo 18.

141. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de la naturaleza de la propuesta que ha hecho el representante de los Estados Unidos, me remito a la Asamblea General para tomar una decisión. A fin de que pueda hacerlo, deseo explicar que aquellas delegaciones que consideren que la aprobación por la Asamblea del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 requiere una mayoría de dos tercios, deberán votar por "sí". Las delegaciones que consideren que la aprobación del proyecto de resolución no requiere una mayoría de dos tercios votarán por "no". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

¹⁴ La delegación de Nicaragua informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra de la enmienda.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, Samoa, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Pakistán, Polonia, Qatar, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Abstenciones: Brasil, Birmania, Colombia, El Salvador, Fiji, Francia, Grecia, Lesotho, Maldivas, Mauricio, México, Nepal, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Singapur, España, Suriname, Venezuela.

Por 65 votos contra 53 y 19 abstenciones queda rechazada la moción¹⁵.

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora votaremos sobre el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, titulado "La Cuestión de Palestina", en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana,

¹⁵ La delegación de Nicaragua informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra de la moción.

Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Gabón, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, Samoa, Suecia, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Zaire.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Birmania, República Centroafricana, Chad, Colombia, Ecuador, El Salvador, Fiji, Francia, Grecia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Malawi, Mauricio, México, Nepal, Níger, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Santa Lucía, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, República Unida del Camerún, Alto Volta, Venezuela.

Por 75 votos contra 33 y 37 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 34/65 B)¹⁶.

143. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los oradores que deseen explicar su voto después de la votación.

144. Sr. KATAKA (Togo) (*interpretación del francés*): No es necesario recordar detalladamente aquí y en este momento la posición de Togo respecto a la cuestión de Palestina que — no se repetirá suficientemente — es el meollo del conflicto del Oriente Medio. Tenemos que reafirmar nuestro apoyo sin reservas al valiente pueblo palestino por su lucha, bajo la égida de la OLP, su único y auténtico representante, en pro del ejercicio de sus derechos inalienables e imprescriptibles a la libre determinación, a tener una patria y a la soberanía nacional.

145. Nos oponemos enérgicamente a la política sionista de crear asentamientos israelíes en tierras que no les pertenecen.

146. En lo que se refiere a la condena a los acuerdos de Camp David que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, que acaba de ser sometido a votación, la posición de nuestra delegación es clara y no deja lugar a ninguna ambigüedad. El valiente primer paso de Egipto, a nuestro juicio, constituye un esfuerzo importante en pro de la solución pacífica de este doloroso problema. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación declaró con este motivo desde esta tribuna el pasado 24 de septiembre:

“Decir que en la solución del problema actual que plantea la paz en el Oriente Medio se deben tener en cuenta los inalienables derechos nacionales del pueblo palestino no es más que señalar una simple realidad. Se trata de una cuestión de justicia para el pueblo palestino.

“ . . .

“El Gobierno y el pueblo togolés no pueden admitir que elementos esenciales, como el derecho de unos a la libre determinación y a tener una patria, y el derecho de los otros a la tranquilidad, sean sacrificados en el altar de los arreglos, lo que podría complicar más aún la situación.

“ . . .

“En realidad el Gobierno togolés apoya firmemente la solución de los conflictos por medios pacíficos, y toda iniciativa en este sentido será apoyada por nosotros. Por

ello, el Togo expresó su apoyo a la orientación pacífica que recibió el enfoque del problema del Oriente Medio al indicar que esos Acuerdos podrían ser de gran utilidad si se los considerara como el comienzo o el punto de partida para la solución del problema fundamental . . .”
[6a. sesión, párrs. 192 a 199]

Porque como lo dice un proverbio chino: “Aun el viaje más largo comienza por el primer paso”.

147. Por todas estas razones que acabo de mencionar, nuestra delegación votó contra el proyecto de resolución mencionado.

148. Sr. TRAORE (Malí) (*interpretación del francés*): En la situación actual de nuestro debate y en vista de la declaración que hice ayer [81a. sesión] me limitaré a hacer unos breves comentarios en cuanto a la posición tomada por mi delegación con respecto a las votaciones sucesivas sobre el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

149. Mi delegación no pudo apoyar la propuesta hecha por el representante de Egipto referente a la eliminación del párrafo 4 de la parte dispositiva de este proyecto porque, aunque sólo fuera por razones de procedimiento y de redacción, pensamos que dicha proposición, si hubiese sido adoptada, habría tenido como resultado la creación de un desequilibrio que habría quitado todo significado al proyecto de resolución.

150. Asimismo, mi delegación no pudo votar a favor de la moción por la que se solicitaba que este proyecto de resolución fuera considerado como cuestión fundamental, no porque no lo fuera sino porque nos sorprendió el hecho de que se entienda que un solo proyecto de resolución debe ser considerado como que trata de una cuestión fundamental cuando se examina el problema del Oriente Medio. En efecto, no pensamos que los diferentes componentes de la cuestión del Oriente Medio y, *a fortiori*, la cuestión palestina, pueden ser disociados. Los derechos nacionales del pueblo palestino no son divisibles; creo haber tenido ocasión de recordar ayer, y de señalarlo a la atención de la Asamblea General, cierto número de recomendaciones que sería necesario aplicar para que esos derechos sean respetados.

151. Varias delegaciones, entre ellas la nuestra, han tenido que lamentar que el Consejo de Seguridad, por las razones conocidas, no haya podido adoptar, de conformidad con su mandato y con la Carta, las medidas esperadas sobre la base de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

152. Estas recomendaciones no pueden ser más importantes y nos hubiera gustado que en el momento de su examen en el Consejo de Seguridad se hubiera tenido en cuenta que la cuestión del Oriente Medio es importante en su conjunto y que las propuestas del Comité forman parte de esas recomendaciones.

El Sr. Naik (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

153. Sin embargo, a pesar de haber votado a favor del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, mi delegación tiene ciertas reservas con respecto al párrafo 4 de la parte dispositiva. En efecto, como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, el Gobierno de Malí reconoce a todo Estado el derecho a negociar y a concertar acuerdos dentro del marco de su soberanía. Los acuerdos de Camp David, aunque éste haya sido su objetivo, están lejos de

¹⁶ La delegación de Nicaragua informó posteriormente, a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

proporcionar la solución esperada a la tragedia en que vive el Oriente Medio desde hace más de 30 años.

154. Se recordará, no obstante, que la comunidad internacional en su conjunto ha rechazado la posición peligrosa de "ni paz ni guerra" en que nos quiere colocar el Gobierno de Israel. Malí espera que no haya más guerras en el Oriente Medio; espera que no haya una quinta guerra en esta región. Por lo tanto, es necesario poner en práctica una nueva dinámica de paz en esta zona del mundo. Los esfuerzos realizados al respecto serían vanos y la paz seguiría siendo precaria en el Oriente Medio sin el acuerdo, la solidaridad, la amistad, e incluso diría la fraternidad de todo el mundo árabe. En otras palabras, creemos que los esfuerzos internacionales a fin de restaurar la paz en el Oriente Medio no tendrán porvenir si no se ven acompañados por los empeños de todos los árabes.

155. El pueblo maliense y su Gobierno laboran para reforzar a todas las partes árabes y no para dividir las. Esta actitud se la dicta su historia y sus opciones políticas y diplomáticas, ya que, como acaba de recordar con toda justicia el representante de Jordania, el pueblo árabe de Palestina y todos los pueblos árabes no constituyen más que una sola nación [véase más arriba, párr. 59].

156. Sr. BUENO (Brasil) (*interpretación del inglés*): El voto afirmativo de la delegación brasileña sobre el proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1, que la Asamblea General acaba de aprobar, no implica necesariamente que suscribamos todas las disposiciones contenidas en el texto.

157. Sr. OBIANG NGOMO (Guinea Ecuatorial): Mi delegación quisiera explicar su voto después de la consideración por la Asamblea General del proyecto de resolución inserto en el documento A/34/L.44 y Add.1, sobre la cuestión de Palestina, que ha sido debatida por la Asamblea General últimamente.

158. Apreciamos el esfuerzo que han desplegado los patrocinadores en la redacción del mismo; pero hemos expresado nuestras reservas sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva.

159. Mi país se caracteriza por un lenguaje de paz: siempre ha abogado por la solución, por medios pacíficos, de todo conflicto internacional conforme al espíritu y a la letra de las Cartas de las Naciones Unidas y de la OUA y de los principios del movimiento de los países no alineados.

160. Mi delegación ha tenido serias dudas de aceptar la condena de los acuerdos de Camp David tal como se refleja en el documento A/34/L.44 y Add.1.

161. La crisis del Oriente Medio preocupa enormemente a mi Gobierno y la cuestión de Palestina ha encontrado siempre el apoyo inquebrantable de mi país. Sin embargo, un diálogo como el que se emprendió hace algo más de un año, si bien no ha dado resultados positivos y concretos hasta ahora, al menos ha abierto la puerta para la negociación de una paz duradera en el Oriente Medio. La condena categórica que se hace en este proyecto de resolución estimamos que no aporta elementos tendientes a crear la atmósfera de paz altamente deseada por la comunidad internacional. Condenar ese diálogo de paz está en contradicción misma con los principios y objetivos de la Carta de nuestra Organización.

162. Si bien hemos apoyado el proyecto de resolución contenido en el documento A/34/L.43 y Add.1/Rev.1, mi delegación ha votado en contra del proyecto de resolución

A/34/L.44 y Add.1 por las razones que hemos expuesto anteriormente. No obstante, mi delegación apoya que cualquier solución o negociación de la cuestión del Oriente Medio debe ser con la participación plena y efectiva de la OLP.

163. Sr. PALMA (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor del proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 en conformidad con el apoyo que siempre ha brindado al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que le han sido reconocidos por la Asamblea General.

164. Nuestra delegación debe reiterar su convencimiento de que la cuestión de Palestina, vinculada esencialmente a la problemática del Oriente Medio, debe encontrar una solución que comprenda ambas situaciones dentro de un contexto cuyos lineamientos esenciales comprenden las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, incluyendo, naturalmente, el respeto y reconocimiento de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

165. Mi delegación se ha abstenido en el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 por cuanto considera que implica un cuestionamiento de los derechos y prerrogativas de soberanía fundamentales de los Estados y por las limitaciones que dicho principio impone a los pronunciamientos de la Organización internacional.

166. Mi delegación continúa considerando que el ejercicio de los derechos del pueblo palestino, así como la solución de la problemática del Oriente Medio, pueden y deben ser conjugados en un proceso pacífico de concertación política.

167. Tenemos presente que una larga etapa de inmovilismo ha caracterizado y agravado la crisis de la región y que esta etapa se viene superando con las dificultades propias de una concertación entre comunidades cuya relación ha sido, y es aún, en muchos aspectos de enfrentamiento. Creemos, pues, que debemos apoyar los factores constructivos que apuntan a una solución global y comprensiva de la problemática regional que permita la convivencia pacífica y la cooperación entre comunidades cuyas milenarias civilizaciones tanto han aportado al mundo en cultura, en práctica de la tolerancia y en búsqueda de la justicia.

168. Sr. Dago TSHERIN (Bhután) (*interpretación del inglés*): La situación imperante en el Oriente Medio y la evolución de los acontecimientos en esa zona siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

169. En este momento en que estamos aquí reunidos nuevamente para adoptar una serie de resoluciones, hay muchas resoluciones de esta Asamblea General y del Consejo de Seguridad que no se han aplicado todavía.

170. No cabe duda de que el problema de Palestina es el meollo de la situación del Oriente Medio. Estamos convencidos de que una paz real y duradera sólo podrá alcanzarse sobre la base de la retirada total e incondicional de Israel de todos los territorios árabes ocupados y la restitución al pueblo Palestino de sus derechos nacionales inalienables, incluidos el derecho del retorno a su patria y la libre determinación.

171. Al mismo tiempo, estamos también convencidos de que es necesario reconocer la realidad de la zona, de modo

que todos los países puedan vivir dentro de fronteras reconocidas y seguras.

172. A este respecto, su majestad el Rey de Bhután, en su intervención en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, en La Habana, señaló:

“Se han realizado algunos esfuerzos para mejorar la situación mediante negociaciones pacíficas. Apoyamos toda medida destinada a lograr una solución global del problema del Oriente Medio con recursos pacíficos y sin apelar a las armas. Reconocemos el derecho legítimo de todos los Estados de entablar acuerdos, en ejercicio de sus derechos soberanos inalienables. No obstante, en ese proceso no se debe poner en peligro las aspiraciones y los derechos de otros pueblos y Estados.”

173. Basándonos en esta declaración, y pese a las reservas que teníamos respecto del párrafo 4 de la parte dispositiva, votamos a favor del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

174. Nuestra posición afirmativa en cuanto al proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 debe entenderse también a la luz de lo que acabamos de declarar.

175. Sr. PASIINEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): Es bien conocida la posición invariable del Gobierno finlandés de que una solución global del conflicto en el Oriente Medio debe basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Esta solución requiere además el reconocimiento de los derechos legítimos de los palestinos, incluido su derecho a la libre determinación nacional. Los palestinos deben intervenir plenamente en toda solución y participar en su negociación. Israel tiene que retirarse de los territorios ocupados en 1967. De la misma manera, es imperativo que se garantice el derecho de Israel y sus vecinos a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas.

176. En lo que se refiere al Tratado de paz celebrado entre Israel y Egipto, al que alude el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, el Gobierno finlandés ha expresado la esperanza de que promueva el logro de una solución global. Los adelantos en ese sentido apremian, porque sólo una solución global puede traer una paz justa y duradera a la región.

177. En virtud de la posición del Gobierno finlandés, mi delegación ha votada en contra del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

178. Sr. ESQUEA GUERRERO (República Dominicana): Nuestra delegación considera que sólo teniendo en cuenta los legítimos derechos inalienables del pueblo palestino podrá lograrse una paz justa y duradera en el Oriente Medio, y por ello ha votado a favor del proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1.

179. Sin embargo, consideramos asimismo que toda medida encaminada al logro de esa paz es plausible, y por ello reconocemos la validez de los acuerdos de Camp David, y hemos votado en contra del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1.

180. Sr. DIEZ (Chile): Mi delegación ha votado en contra del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, debido a que consideramos que la Asamblea General no está en ningún caso facultada para pronunciarse sobre la validez de un acuerdo entre dos o más Estados, suscrito en el ejercicio de su soberanía e independencia.

181. Mi Gobierno ha señalado en múltiples oportunidades su deseo de que se establezca cuanto antes la paz en el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y ha apoyado asimismo el derecho legítimo del pueblo palestino a la libre determinación e independencia.

182. Sin embargo, es el deber de mi delegación llamar la atención de la Asamblea General sobre el funesto precedente que constituye la adopción de este proyecto de resolución, el cual, pretendiendo defender los derechos legítimos del pueblo de Palestina — reconocidos por la comunidad internacional — no ha hecho sino debilitar el ejercicio de la voluntad de esta Asamblea General en relación con el tema.

183. El texto adoptado por esta Asamblea es contrario, a nuestro juicio, a las normas y principios de derecho internacional. El preterir el derecho por consideraciones políticas lleva necesariamente a abusos incalificables, que lamentamos cuando se producen y que son indirectamente alentados por el deterioro paulatino de la norma jurídica, única garantía de convivencia internacional en paz.

184. Sr. MATANE (Papua Nueva Guinea) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra en esta oportunidad para explicar el voto de mi delegación respecto de los proyectos de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1 y A/34/L.44 y Add.1.

185. El Gobierno de Papua Nueva Guinea está convencido de que el pueblo palestino tiene derecho — repito que tiene derecho — a una patria, a la independencia nacional y a la soberanía; asimismo, el Estado de Israel debería seguir gozando del derecho a existir.

186. Mi Gobierno está igualmente convencido de que la justa causa de los palestinos debería fomentarse pacíficamente con todo vigor, y que este movimiento debería recibir la máxima publicidad. Reiteramos nuestro pleno apoyo a todos los actos razonables destinados a lograr una solución justa y duradera a los problemas que existen actualmente en el Oriente Medio. Por este motivo hemos votado a favor del proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1.

187. Mi Gobierno estima que los acuerdos de Camp David constituyen un paso positivo, aunque existan muchos problemas, en la búsqueda de la paz en el Oriente Medio. Tomamos nota con decepción y lamentamos que la OLP no haya participado en las negociaciones que dieron como resultado estos acuerdos. Además, es de lamentar y resulta decepcionante que otros países del Oriente Medio íntimamente interesados en esta crisis no hayan participado.

188. Pero es algo que tenía que ocurrir. Alguien tenía que tomar la iniciativa y felicitamos a quienes lo hicieron. Si bien creemos que se interpondrán muchos obstáculos, consideramos que los acuerdos de Camp David son un paso en la dirección correcta. Por lo tanto no hemos podido votar a favor del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, que declara nulos a dichos acuerdos. Por ello no votamos a favor del proyecto de resolución referido, absteniéndonos en cambio.

189. Sr. THAMAE (Lesotho) (*interpretación del inglés*): Es bien conocida la posición de mi Gobierno respecto de la cuestión de Palestina. Hemos manifestado con frecuencia que no puede haber paz en el Oriente Medio mientras no se reconozcan plenamente los derechos del pueblo palestino.

Por lo tanto, votamos a favor del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, porque creemos sinceramente que no hay Estado ni grupo de Estados que pueda asumir la responsabilidad de negociar en nombre del pueblo palestino sin su consentimiento ni su participación. Sobre la base de ese único principio votamos a favor del mencionado proyecto de resolución.

190. Si se hubiera solicitado una votación por separado en cuanto al párrafo 3 de la parte dispositiva, mi delegación se hubiera abstenido porque reconocemos el derecho de Egipto e Israel de celebrar cualesquiera arreglos para resolver las divergencias que pudieran existir entre los dos países.

191. Mi país no puede ser parte de una condena de tratados o acuerdos bilaterales celebrados por dos Estados soberanos, pues ello constituiría una injerencia indebida en los asuntos internos de esos Estados.

192. Análogamente, habiéndose solicitado una votación por separado sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva, mi delegación se ha abstenido, pues mi Gobierno no desea emitir juicio alguno sobre la validez de los acuerdos de Camp David en relación a ninguno de los aspectos que abarca, ya que consideramos que este asunto incumbe a los Gobiernos de Egipto e Israel.

El Sr. Salim (República Unida de Tanzania) vuelve a ocupar la Presidencia.

193. Sr. CAMPS (Uruguay): Mi delegación desea fundamentar su voto en relación con el proyecto resolución A/34/L.44 y Add.1 que se acaba de aprobar. Como lo expresó el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en el debate general de esta Asamblea General [8a. sesión], el Uruguay entiende que no debe desecharse intento alguno que pueda lograr avances positivos en relación al problema del Oriente Medio. Por lo tanto, consideramos que los tratados de paz entre Egipto e Israel constituyen un esfuerzo en tal sentido.

194. Sostenemos que así como Israel tiene derecho a la existencia y al reconocimiento de fronteras justas y seguras, también el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación, a la posesión de un territorio nacional y a la formación de un Estado. Para lograr estos objetivos y alcanzar una paz justa y definitiva en la región, consideramos que debe llegarse a ella mediante un acuerdo franco y total, con la intervención de todas las partes en conflicto, sobre un plano de igualdad y de mutuo respeto y reconocimiento.

195. Por tales razones, y considerando que esta resolución que acaba de aprobarse no contribuye a la solución del conflicto ni a afianzar la paz en la zona, mi delegación se ha encontrado en la obligación de votar en su contra. Por otro lado, mi país, tradicionalmente, se ha caracterizado por ser un respetuoso defensor de las normas de derecho internacional. En este caso, en particular, le asisten serias dudas sobre la competencia de esta Asamblea General para efectuar una declaración como la que se establece en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución.

196. Sr. PIZA ESCALANTE (Costa Rica): En vista de las implicaciones del proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1, considero indispensable explicar los puntos de vista de mi delegación y las razones que la movieron a votar en

contra de ese proyecto de resolución, después de haber apoyado la infructuosa enmienda presentada por la delegación de Egipto para que se eliminara el párrafo 4 de la parte dispositiva y de haber votado favorablemente el proyecto de resolución A/34/L.43 y Add.1/Rev.1.

197. Nuestros puntos de vista se resumen así. Ante todo, como lo dijimos ayer en nuestra intervención en el debate general sobre la cuestión de Palestina [80a. sesión], defendemos sin ninguna reserva los derechos del pueblo palestino a su libre determinación, independencia y soberanía. En consecuencia, defendemos el derecho del pueblo palestino a tener un Estado propio y soberano en el territorio que fue reservado para él por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 181 (II), de 1947.

198. Defendemos también el derecho del pueblo palestino a participar en las acciones y negociaciones que conciernen a su futuro y la legitimidad de su representación en cabeza de la OLP. Desde este punto de vista, consideramos que los llamados acuerdos de Camp David y cualesquiera otros que se realicen sin la participación del pueblo palestino, o que tengan por objeto la determinación de su futuro, carecen de eficacia para imponerle al pueblo palestino obligaciones, limitaciones o condiciones contra su voluntad y sin su participación.

199. En este sentido, tenemos que interpretar que la inclusión de tales cláusulas en los acuerdos de Camp David solamente pudo tener por objeto poner en manos del pueblo palestino y de sus representantes determinadas posibilidades que las partes al parecer consideraron favorables para resolver algunos de los problemas del pueblo palestino, pero que sólo éste y sus representantes legítimos pueden aceptar o rechazar. Si éstos, como es evidente, los han rechazado rotundamente, esa clase de estipulaciones carece, jurídica y moralmente, de eficacia. Esto no implica que para nosotros los Acuerdos mismos de Camp David carezcan de valor o deban ser objetados por la comunidad internacional; por el contrario, creemos que todo lo que contribuya a la paz y a la comprensión entre los pueblos debe estimularse y que, en este contexto, los acuerdos de Camp David constituyen un paso positivo y encomiable para la solución de los gravísimos problemas del Oriente Medio en la medida en que esos acuerdos tienden a alcanzar y garantizar la paz y la convivencia entre dos de los Estados involucrados en ese conflicto: Egipto e Israel.

200. Mi delegación lamenta no haber podido acompañar con su voto el proyecto de resolución A/34/L.44 y Add.1 por cuanto en él se condenan los acuerdos de Camp David en general, sin hacer salvedad respecto del aspecto positivo de su contribución a la paz a través del entendimiento entre dos Estados que hasta hace poco se enfrascaban en sangrientas guerras. Tampoco podemos estar de acuerdo con la declaración incluida en el párrafo 4 de la parte dispositiva que, además, implica poner a la Asamblea General de las Naciones Unidas a formular una declaración de invalidez de pactos internacionales, declaración de invalidez para la cual carece de competencia. Pero queremos dejar establecido claramente que nuestro voto contrario al proyecto de resolución por las razones dichas no implica en modo alguno que aceptemos la eficacia de dichos acuerdos para disponer en ningún sentido de los derechos humanos, territoriales o de soberanía del pueblo palestino contra la voluntad y sin la participación de éste, a través de sus legítimos representantes.

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos principales (continuación*)**a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad**

201. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General reanudará ahora la cuestión de la elección de un miembro no permanente del Consejo de Seguridad, del grupo latinoamericano, por un término de dos años a partir del 1° de enero de 1980.

202. Luego de las votaciones no concluyentes celebradas en sus sesiones plenarias 47a., 48a., 50a. y 53a. del 26 y 30 de octubre y del 2 de noviembre de 1979, la Asamblea procederá ahora a la siguiente votación, que es la vigésimo novena.

203. De conformidad con el artículo 94 del reglamento de la Asamblea General, esta votación será la primera de una serie de tres votaciones no limitadas. En esta votación no limitada, cualquier Estado miembro del grupo latinoamericano puede ser candidato excepto, por supuesto, Bolivia, que está próxima a dejar su escaño, y Jamaica, que ya es miembro del Consejo. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

204. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17.50 horas y se reanuda a las 17.55 horas.

205. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	147
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	147
Abstenciones:	1
Número de votantes:	146
Mayoría requerida:	98

Número de votos obtenidos:

Cuba	82
Colombia	63
Santa Lucía	1

206. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ningún país ha obtenido la mayoría requerida, procederemos a efectuar una segunda votación no limitada. Como en la primera, cualquier Estado miembro del grupo latinoamericano puede ser candidato a la elección, con excepción, naturalmente, de Bolivia y Jamaica. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

207. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.05 horas y se reanuda a las 18.15 horas.

208. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	146
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	146
Abstenciones:	1
Número de votantes:	145
Mayoría requerida:	97

Número de votos obtenidos:

Cuba	83
Colombia	60
Perú	1
Santa Lucía	1

209. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como la segunda votación en esta serie no limitada no ha sido concluyente, pasaremos a una tercera votación no limitada. Como anteriormente, en esta votación no limitada podrá ser candidato cualquier Estado miembro del grupo latinoamericano, excepto, por supuesto, Bolivia y Jamaica. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

210. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.20 horas y se reanuda a las 18.30 horas.

211. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	148
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	148
Abstenciones:	1
Número de votantes:	147
Mayoría requerida:	98

Número de votos obtenidos:

Cuba	88
Colombia	57
México	1
Santa Lucía	1

212. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Puesto que la tercera votación no limitada no ha dado resultado concluyente, la Asamblea pasará a efectuar ahora la primera de tres votaciones limitadas, de acuerdo con el artículo 94 del reglamento. La votación se circunscribirá a los dos candidatos que han obtenido más votos, es decir, Cuba y Colombia. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

213. Me permito recordar a los representantes que toda cédula que contenga otro nombre que no sea el de Cuba o de Colombia será declarada nula, dado que la votación está limitada a esos dos Estados.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

* Reanudación de los trabajos de la 53a. sesión.

214. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.40 horas y se reanuda a las 18.45 horas.

215. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	148
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	148
<i>Abstenciones:</i>	3
<i>Número de votantes:</i>	145
<i>Mayoría requerida:</i>	97
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Cuba	87
Colombia	58

216. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ninguno de los dos países obtuvo la mayoría de dos tercios requerida, la Asamblea General continuará votando. Corresponde realizar una segunda votación limitada. Como en la votación anterior, los únicos países cuyos nombres pueden ser incluidos en las cédulas de votación son Cuba y Colombia. Todas las cédulas que contengan nombres de otros países será declaradas nulas. Se distribuirán las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

217. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 18.55 horas y se reanuda a las 19 horas.

218. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	148
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	148
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	147
<i>Mayoría requerida:</i>	98
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Cuba	84
Colombia	63

219. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como ninguno de los dos países ha obtenido la mayoría de dos tercios requerida, la Asamblea General procederá a efectuar una tercera votación limitada. Como en la anterior, los únicos países cuyos nombres pueden ser incluidos en las cédulas de votación son Cuba y Colombia. Toda cédula que contenga el nombre de otros países será declarada nula. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

220. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 19.10 horas y se reanuda a las 19.20 horas.

221. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	147
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	147
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	145
<i>Mayoría requerida:</i>	97
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Cuba	86
Colombia	59

222. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En vista de que en esta tercera votación limitada ningún candidato ha obtenido la mayoría de dos tercios requerida, la Asamblea General efectuará una votación no limitada, de conformidad con el artículo 94 del reglamento.

223. En esta votación no limitada, cualquier Estado Miembro del Grupo Latinoamericano puede ser candidato a la elección, excepto Bolivia, que ha de dejar su cargo, y Jamaica, que ya es miembro del Consejo de Seguridad. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

224. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 19.25 horas y se reanuda a las 19.35 horas.

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	146
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	146
<i>Abstenciones:</i>	2
<i>Número de votantes:</i>	144
<i>Mayoría requerida:</i>	96
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Cuba	83
Colombia	56
Brasil	2
Chile	1
México	1
Venezuela	1

226. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como la primera votación ilimitada no ha dado un resultado concluyente, pasaremos a la segunda votación ilimitada. Al igual que anteriormente, cualquier miembro del grupo latinoamericano puede ser candidato, con excepción, naturalmente, de Bolivia y de Jamaica. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

227. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 19.40 horas y se reanuda a las 19.50 horas.

228. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	144
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	144
Abstenciones:	1
Número de votantes:	143
Mayoría requerida:	96

Número de votos obtenidos:

Cuba	83
Colombia	57
Brasil	1
México	1
Uruguay	1

229. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que la segunda votación no limitada no ha tenido un resultado concluyente, pasaremos a la tercera votación no limitada. Al igual que antes, en esta votación cualquier Estado miembro del grupo latinoamericano puede ser candidato, excepto, como es natural, Bolivia y Jamaica. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

230. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 20 horas y se reanuda a las 20.10 horas.

231. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	145
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	145
Abstenciones:	2
Número de votantes:	143
Mayoría requerida:	96

Número de votos obtenidos:

Cuba	82
Colombia	57
Chile	1
México	1
Paraguay	1
Uruguay	1

232. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se me ha preguntado por cuánto tiempo pienso continuar con este ejercicio. Sólo quisiera señalar a la Asamblea que estamos tratando una cuestión seria, y que la Carta y el reglamento de la Asamblea General nos han confiado una responsabilidad también muy seria.

233. Sin embargo, en razón de lo avanzado de la hora no será posible continuar indefinidamente con este ejercicio. Por lo tanto, pienso realizar un máximo de tres votaciones limitadas, si ello fuera necesario. Después de ello informaré a la Asamblea cómo pienso proceder.

234. En vista de que en la tercera votación no limitada ningún candidato ha obtenido la mayoría de dos tercios requerida, la Asamblea General pasará a efectuar la primera de tres votaciones limitadas, de conformidad con el artículo 94 del reglamento. Esta votación se limitará a los dos candidatos que han obtenido mayor número de votos, o sea, Cuba y Colombia. Toda cédula que contenga el nombre de otro país será declarada nula. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

235. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 20.15 horas y se reanuda a las 20.25 horas.

236. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	146
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	146
Abstenciones:	2
Número de votantes:	144
Mayoría requerida:	96

Número de votos obtenidos:

Cuba	87
Colombia	57

237. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como en esta primera votación limitada no se ha llegado a un resultado concluyente, la Asamblea General procederá a efectuar una segunda votación limitada. Como en la anterior, los únicos países cuyos nombres pueden ser incluidos en las cédulas de votación son Cuba y Colombia. Toda cédula que contenga el nombre de otros países será declarada nula. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

238. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 20.30 horas y se reanuda a las 20.40 horas.

239. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

Cédulas depositadas:	148
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	148
Abstenciones:	1
Número de votantes:	147
Mayoría requerida:	98

Número de votos obtenidos:

Cuba	85
Colombia	62

240. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como en esta segunda votación limitada no se ha llegado a un resultado concluyente, la Asamblea General procederá a efectuar una segunda votación limitada en las mismas

condiciones. Como en la anterior votación, los únicos países cuyos nombres pueden ser incluidos en las cédulas de votación son Cuba y Colombia. Toda cédula que contenga el nombre de otros países será declarada nula. Se distribuirán ahora las cédulas de votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Mardovich (República Socialista Soviética de Bielorrusia) y el Sr. Çelikkol (Turquía) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

241. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 20.45 horas y se reanuda a las 20.55 horas.

242. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	148
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	148
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Número de votantes:</i>	147
<i>Mayoría requerida:</i>	98
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Cuba	87
Colombia	60

243. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La tercera votación limitada no ha resultado concluyente, y en consecuencia, me siento obligado a dar a los representantes la siguiente información que estimo de importancia. Esta noche se han realizado un total de 12 votaciones, lo que

lleva a 40 el total de las celebradas en este período de sesiones. A pesar de este esfuerzo y de lo tardío de la hora, es evidente que no hemos podido llegar a una decisión.

244. Considero que es mi deber recordar a los representantes que una de las obligaciones importantes de la Asamblea General, de acuerdo con el Artículo 23 de la Carta, es elegir a los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. El artículo 142 del reglamento establece que,

“Cada año, en el curso de su período ordinario de sesiones, la Asamblea General elegirá cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, por un período de dos años.”

Además, y en relación con esta disposición, el artículo 94 del reglamento establece que cuando el resultado del escrutinio no es decisivo, tras realizarse una serie de votaciones no limitadas y limitadas, el procedimiento se repetirá “hasta que se hayan cubierto todos los puestos.” Tengo la intención de hacer todo lo posible para garantizar que la Asamblea cumpla con esta responsabilidad.

245. Nuestra capacidad de realizar esta función en el poco tiempo que nos queda de este período de sesiones, que es sólo de dos semanas y media hasta su terminación, se hace aún más limitado si tenemos en cuenta el pesado programa de trabajo que los representantes conocen muy bien. Por consiguiente, es mi deseo programar la próxima serie de votaciones para el próximo miércoles 5 de diciembre a las 10.30 horas. Confío en que los representantes durante este intervalo considerarán con el mayor cuidado la necesidad de que nuestros esfuerzos lleguen a una conclusión positiva.

Se levanta la sesión a las 21 horas.